

# INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DEUDA PÚBLICA Y REGLA DE GASTO 2023 DE LAS CORPORACIONES LOCALES

INFORME 40/23

25 de julio de 2023





La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la Constitución Española.

Contacto AIReF:

C/José Abascal, 2, 2º planta. 28003 Madrid, Tel. +34 910 100 599

Email: [info@airef.es](mailto:info@airef.es)

Web: [www.airef.es](http://www.airef.es)

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la AIReF

Fecha de publicación: 25 de julio de 2023

# GUÍA DE ACCESIBILIDAD

Para facilitar la lectura de este Informe, el usuario se puede descargar en archivos de Excel la información con la que se han elaborado los cuadros y gráficos. Los enlaces están disponibles al final de esta página.

Una vez descargados y abiertos los archivos en Excel, es necesario habilitar la edición. La navegación entre hojas del libro de Excel se activa con las teclas "Control + G" (en Windows) o "Opción + Cmd + G" (en Mac), de esta forma se abre una ventana donde debemos introducir el número de gráfico o tabla que deseamos consultar.

Cuadros: [descargar cuadros](#)

Gráficos: [descargar gráficos](#)



# ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE .....</b>	<b>11</b>
<b>2. ANÁLISIS DE LAS 24 GRANDES CC. LL.....</b>	<b>15</b>
<b>3. ANÁLISIS DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO .....</b>	<b>25</b>
<b>4. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>33</b>
<b>4.1. Recomendaciones nuevas .....</b>	<b>33</b>
<b>4.2. Recomendaciones contenidas en el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2023.....</b>	<b>37</b>
<b>ANEXO I. GRÁFICOS GRANDES CC. LL. ....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO II. GRÁFICOS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD .....</b>	<b>49</b>



# RESUMEN EJECUTIVO

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI (AIReF) tiene el mandato legal de informar cada año la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las distintas Administraciones Públicas (AA. PP.). Este informe es complementario al publicado el pasado 6 de julio e incluye la evaluación individual de los principales indicadores fiscales que permiten anticipar el cierre esperado de 2023 de las 24 grandes Corporaciones Locales (CC. LL.) objeto de seguimiento por la AIReF, así como la evaluación de sostenibilidad de los ayuntamientos en los que la AIReF detectó riesgos de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario.

Para el grupo de grandes CC. LL., la AIReF prevé en 2023 un superávit de casi un 3% de sus ingresos, empeorando ligeramente sus estimaciones de abril. Dada la incidencia en los resultados de 2022 y 2023 de las grandes CC. LL. de territorio común de la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación y su compensación, la AIReF incluye en el presente informe las estimaciones del cierre esperado en 2023 una vez depurado el efecto positivo de la citada liquidación, a fin de mostrar los resultados que dependen de la gestión de la propia Corporación, en condiciones homogéneas con otros ejercicios. Por lo tanto, si se descuentan las compensaciones extraordinarias del año por la liquidación negativa de 2020, el grupo de grandes CC. LL. obtendría un saldo cercano al equilibrio.

Este saldo estimado por la AIReF para el grupo de grandes CC. LL. es coherente con las estimaciones para el total del subsector CC. LL. La reducción del superávit del 1% de los ingresos del informe anterior hasta la

previsión actual de equilibrio se explica fundamentalmente por la mayor expansión esperada del gasto de acuerdo con la información facilitada por las CC. LL. y la ejecución observada hasta la fecha. De hecho, las propias previsiones de las grandes CC. LL. homogeneizadas de compensaciones extraordinarias, suponen un déficit cercano al 2% de sus ingresos, empeorando el comunicado en abril que era de equilibrio.

De las 24 grandes CC. LL., la AIReF prevé que incurran en déficit resultante de su gestión en 2023, los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valladolid y Vigo, las DD. PP. de Barcelona y Valencia y las Diputaciones Forales (DD. FF.) de Gipuzkoa y Bizkaia. Por lo tanto, la AIReF prevé déficit en nueve grandes CC. LL. en 2023 cuando en abril lo estimaba solo en cuatro. Incluyendo el impacto positivo de la compensación de la liquidación negativa, la AIReF estima que incurran en déficit en 2023 los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Valladolid, así como las DD. FF. de Gipuzkoa y Bizkaia.

En materia de gastos, las grandes CC. LL. prevén incrementar en 2023 sus gastos primarios, depurados de los financiados con el PRTR, más de un 4%, tras registrar aumentos de más del 7% en los dos años anteriores. En el resultado conjunto incide particularmente el crecimiento previsto para 2023 de los gastos primarios del subgrupo de las grandes Diputaciones Provinciales (DD. PP.) y asimilados, de casi un 10%.

A efectos de la regla de gasto, el grupo de grandes CC. LL. prevén incrementar el gasto computable en el entorno del 9%, tras un 11% de crecimiento realizado en 2022. En este sentido, destaca el crecimiento previsto para 2023 por las DD. FF., de más de un 20%, tras un 10% de aumento observado en 2022, afectadas por medidas de reducción de ingresos. Asimismo, los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Córdoba, Vigo, la D.P. de Barcelona y la D.F. de Gipuzkoa estiman variaciones del gasto computable en 2023 superiores al 20%. En consecuencia, el crecimiento del gasto computable del grupo de grandes CC. LL. a fin de 2023 podría elevar casi un 35% el nivel de 2019, lo que supone una media anual de casi un 9% en el periodo de suspensión de las reglas fiscales.

En este sentido, la AIReF ya recomendó en su informe de 6 de julio a las CC. LL. que eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos que no tengan financiación permanente.

Por otra parte, la AIReF recomienda a los órganos de tutela financiera que verifiquen la correcta aplicación de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de cada año al detectar que, algunas CC. LL. no han recogido correctamente, entre

otros ajustes, los derivados del importante impacto de la liquidación negativa de 2020 y las compensaciones por parte del Estado.

Además, el presente informe continúa con el seguimiento de los 22 ayuntamientos en los que la AIReF identificó, al inicio del ciclo, importantes problemas de sostenibilidad a medio plazo. Los 22 Ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, analizados son: Alcorcón, Alboraya/Alboraia, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Gandía, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Parla, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo, San Fernando de Henares y Totana.

La AIReF mantiene la calificación de riesgo en la sostenibilidad realizada en el informe de cierre esperado de 2022 en todas las entidades analizadas, salvo en los casos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que empeora, San Fernando de Henares que mejora y Almonte que sale del análisis por consolidar su mejoría. Particularmente preocupantes son las situaciones de los ayuntamientos de Jaén y Jerez de la Frontera en los que la situación de riesgo de sostenibilidad empeora año a año.

Para 2023, la AIReF prevé que todas estas CC. LL. obtengan superávit salvo en los casos de los ayuntamientos de Jaén, Parla, Totana y Arcos de la Frontera en los que estima déficit.

Por su impacto negativo en su capacidad de retorno, es de destacar el incremento del gasto computable medio anual del periodo 2019-2022, de más de un 10%, en los ayuntamientos de Totana y Arcos de la Frontera, y de más de un 20% en Algeciras. Por este motivo, la AIReF recomienda a dichos Ayuntamientos que limiten en este ejercicio incrementos de gasto o reducciones de ingresos que no sean coherentes con los compromisos asumidos con el MINHAFP en sus planes de ajuste.

Asimismo, en la medida en que por su situación están sometidos a una supervisión reforzada, la AIReF también recomienda al Ministerio de Hacienda y Función Pública y sus respectivos órganos de tutela financiera que realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2023 en los Ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con los compromisos de consolidación fiscal adquiridos en sus planes de ajuste.



# 1. INTRODUCCIÓN, OBJETO Y ALCANCE

**La AIReF completa en el presente informe de evaluación individual el análisis del cierre esperado en 2023 del subsector local incluido en el informe emitido el pasado 6 de julio.** Coherentemente con lo anticipado en el citado informe<sup>1</sup>, en el que se analizaba el cierre esperado en 2023 del conjunto de las AA. PP. y cada uno de sus subsectores, el presente informe complementario incorpora la evaluación como grupo y de forma individual de las 24 grandes CC. LL. que, por tamaño presupuestario y población afectada, representan en ambas magnitudes más del 25% del total del subsector, así como la evaluación de la sostenibilidad de aquellas entidades locales (EE. LL.) en las que la AIReF ha apreciado mayores riesgos que exceden del cumplimiento/seguimiento de reglas fiscales anuales. De esta forma, la AIReF completa la obligación marcada por el artículo 17 de la Ley 6/2013 de 14 de noviembre, de creación de la AIReF, y el artículo 19 del Real Decreto 215/2014 por el que se aprueba su Estatuto orgánico.

**El objeto del presente informe es la evaluación de la estimación de cierre de 2023 en las CC. LL. en las que la AIReF realiza seguimiento individual.** Como consecuencia del contexto excepcional que ha motivado desde 2020 la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales y de la vuelta el año próximo

---

<sup>1</sup> [Informe sobre la ejecución presupuestaria, deuda pública y regla de gasto AA. PP. 2023](#)

a su implementación, la AIReF centra el análisis de este informe en las previsiones de cierre del año en materia de déficit/superávit, evolución del gasto primario, crecimiento del gasto computable en la regla de gasto, crecimiento a medio plazo de dicho gasto y ratio de deuda sobre ingresos de las entidades analizadas.

**El análisis del conjunto del subsector CC. LL. se complementa en el presente informe con la evaluación como grupo diferencial del formado por las grandes CC. LL., por su diferente comportamiento, competencias e importancia relativa en el resultado global.** La AIReF complementa el análisis del subsector local con la evaluación del subgrupo de grandes CC. LL., dado su peso relativo e influencia en el resultado del conjunto del subsector, debido a la magnitud de sus presupuestos (en algunos casos superiores a los de algunas CC. AA.) y población afectada (alrededor de la cuarta parte del total CC. LL.), que pueden determinar un comportamiento divergente al del resto de EE. LL. El grupo de grandes CC. LL. está integrado por 16 ayuntamientos de más de 250.000 habitantes, las 5 Diputaciones o asimilados de mayor tamaño presupuestario y las 3 Diputaciones Forales. Las 24 CC. LL. que, por sus diferentes competencias, estructura organizativa, comportamiento y tamaño de sus presupuestos, integran el subgrupo de grandes CC. LL. son:

- Los ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes de población de derecho de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza, Málaga, Murcia, Palma, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Alicante, Córdoba, Valladolid, Vigo, Gijón/Xixón y L'Hospitalet de Llobregat.
- Las Diputaciones Provinciales de Barcelona, Valencia y Sevilla; el Cabildo Insular de Tenerife y el Consejo Insular de Mallorca.
- Las Diputaciones Forales de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

**Adicionalmente, la AIReF incluye en el presente informe la evaluación de las CC. LL. con importantes problemas de sostenibilidad a fin de anticipar riesgos que pudieran agravar su situación.** El análisis individual de la situación de criticidad en materia de sostenibilidad de medio plazo de las EE. LL. en las que la AIReF ha detectado mayores riesgos se incluye en el presente informe. A tal fin, la AIReF implementa una monitorización continua de todas las CC.LL., aplicando a la última información disponible los criterios de selección incluidos en la metodología utilizada en anteriores ciclos. Los ayuntamientos seleccionados con estos criterios son: Alborcica/Alboraya, Ayamonte, Alcorcón, Algeciras, Almonte, Arcos de la Frontera, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, Puerto Real, Los Palacios y Villafranca, El Puerto de Santa María, San Andrés del Rabanedo, Aranjuez, Arganda del Rey, Navalcarnero, Parla, San Fernando de Henares, Totana y Gandía. Todos estos ayuntamientos han sido

objeto de anteriores análisis, salvo el ayuntamiento de El Puerto de Santa María. Este ayuntamiento no contaba con información publicada de liquidaciones en dos o más ejercicios y, por ello, la AIReF le ha solicitado información. No obstante, no se incluye finalmente en este análisis, por haber acreditado con los datos aportados que no se encuentra en situación de riesgo de sostenibilidad, teniendo en cuenta los indicadores y umbrales de confianza aplicados.

**Tanto el MINHAFP como todas las CC. LL. objeto de seguimiento individual han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, excepto el Ayuntamiento de Barbate.** Para la evaluación se ha utilizado la información remitida por la Central de Información del MINHAFP y por las entidades analizadas sobre previsiones de cierre del año en curso actualizadas según la ejecución del primer trimestre, gastos e ingresos a reconocer en el ejercicio asociados a los Fondos EU Next Generation, montante de los remanentes liquidados en 2022 previstos aplicar a gasto en 2023, variación neta de personal en el año y su impacto en los gastos locales, devoluciones realizadas derivadas de la declaración de inconstitucionalidad de la regulación del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), así como estimaciones de crecimiento del gasto computable en la regla de gasto a fin de este año. Además, a las entidades objeto de análisis de sostenibilidad se les ha solicitado información sobre el cierre de 2022. Todas las entidades objeto de seguimiento han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, salvo el Ayuntamiento de Barbate. El Ayuntamiento de Alicante y la D.F. de Araba/Álava no han remitido nuevos datos, informando a la AIReF de que, a fecha actual, no pueden realizar mejores estimaciones de cierre del presente año respecto de lo previsto en abril. Al no remitir nueva información, estas dos entidades no han aportado datos sobre el gasto computable estimado a fin de 2023, dato que no había sido solicitado en la petición anterior.

**El Ayuntamiento de Barbate no ha remitido ninguna información a la AIReF, incurriendo nuevamente en incumplimiento del deber de colaboración.** Este incumplimiento del deber de colaboración dará lugar, tal y como establece el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF, a la oportuna advertencia en la web de esta institución y, en su caso, de apreciarse reiteración y/o gravedad, comunicación al Gobierno de la Nación y a las Cortes Generales. Adicionalmente, el Ayuntamiento de Navalcarnero tampoco ha remitido la información solicitada, si bien ha justificado la imposibilidad de proporcionarla por problemas informáticos calificados como excepcionales por la AIReF que les impide disponer de los datos en el momento actual.

**Asimismo, todos los órganos de tutela financiera de las EE. LL. consultados han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF.** Tanto el MINHAFP, como las comunidades autónomas de Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Canarias, Cataluña, Galicia, la Comunidad de Castilla y León, la Comunitat Valenciana y la Diputación Foral de Bizkaia, como órganos de tutela de las CC. LL. analizadas individualmente, han cumplido en tiempo y forma con el deber de colaboración con la AIReF.

## 2. ANÁLISIS DE LAS 24 GRANDES CC. LL.

**Para el grupo de grandes CC. LL., la AIReF prevé en 2023 un superávit de casi un 3% de sus ingresos, empeorando ligeramente sus estimaciones de abril.** La AIReF ha actualizado sus previsiones de cierre de este año en base a la información enviada por las grandes CC. LL. sobre el cierre de 2022 y nuevas estimaciones para 2023 derivadas de la ejecución acumulada del año en curso. Esta nueva información ha condicionado la revisión de las estimaciones de la AIReF, empeorando ligeramente las realizadas en abril, fundamentalmente por la mayor expansión esperada del gasto.

**Si se descuentan las compensaciones extraordinarias del año, el grupo de grandes CC. LL. obtendría un saldo cercano al equilibrio.** Descontando la incidencia positiva en 2023 de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación (cesión de impuestos estatales y participación en los tributos del Estado) por su compensación por parte del Estado, de casi 600M€, el resultado previsto para el grupo sería cercano al equilibrio, empeorando el estimado en abril de un ligero superávit de alrededor de un 1% de sus ingresos.

**El saldo estimado por la AIReF a fin de 2023 para el grupo de grandes EE. LL. es coherente con las estimaciones para el total del subsector CC. LL.** En el informe emitido el pasado 6 de julio sobre el cierre esperado del año del conjunto de AA. PP. y su distribución por subsectores, la AIReF anticipó que, en 2023, el saldo local sería cercano al equilibrio y muy similar al de 2022, una vez depurados ambos años de las compensaciones extraordinarias de las liquidaciones del Sistema de Financiación y del Sistema Inmediato de

Información del IVA (compensación SII del IVA pagada en 2022). Este saldo es corroborado por las estimaciones de la AIReF para el grupo de grandes CC. LL., con una representatividad en el total subsector de alrededor del 30%, para las que, en los mismos términos homogéneos, se estima un resultado del entorno del 0% sobre ingresos.

**El saldo esperado en 2023 por las grandes CC. LL., homogeneizado de compensaciones extraordinarias, es de un déficit cercano al 2% de sus ingresos, empeorando el comunicado en abril que era de equilibrio.** La nueva información aportada por el grupo de grandes CC. LL. empeora sustancialmente el saldo comunicado en marzo para la elaboración del Informe sobre los Presupuestos iniciales de 2023, fundamentalmente por estimar un mayor gasto a realizar en 2023 que el comunicado en marzo, una vez conocida la ejecución de los primeros meses del año.

**En las grandes CC. LL. de régimen común, la liquidación del Sistema de Financiación de 2020 a favor del Estado y su compensación afectan a la capacidad/necesidad de financiación de 2022 disminuyéndola en un importe cercano a 600 millones de euros y aumentándola en 2023 por una cuantía similar.** Como se indicó en informes anteriores, la liquidación negativa del año 2020 y su compensación por el Estado tiene una incidencia diferente en términos presupuestarios y en Contabilidad Nacional. En Contabilidad Nacional la liquidación negativa se registra como gasto en el año por su importe completo en 2022, mientras que se registra como ingreso la compensación que les paga el Estado por el plazo de la devolución de 2022. En el año 2023 al devolver el plazo correspondiente de la liquidación y, por ello, ser compensados por el Estado, solo se registra como ingreso por transferencias dicha compensación. Además, en 2022 recibieron como compensación extraordinaria la correspondiente al efecto de la implantación del SII del IVA. En consecuencia, en Contabilidad Nacional tiene un impacto negativo sobre el saldo en 2022 y positivo en 2023 y 2024.

**La AIReF prevé que estas CC. LL. de régimen común obtengan un superávit en 2023 cercano al 1% de sus ingresos, eliminando el efecto positivo de la liquidación de 2020, mientras que ellas estiman déficit.** Tras haber obtenido un superávit cercano al 2% en 2022, la AIReF estima que este grupo de entidades empeore sus resultados alcanzando un importe cercano al 1%, sin tener en cuenta en ambos años ni la liquidación negativa ni las compensaciones extraordinarias mencionadas. En ambos años, tiene una incidencia destacada el Ayuntamiento de Madrid, puesto que, sin él, el grupo alcanza en 2022 una capacidad de financiación del 3% y en 2023 del 2%. Estas entidades estiman para 2023 un déficit del 1%, eliminando también el

efecto producido por la liquidación de 2020. Sin eliminar ese efecto, estiman un superávit del 2% en 2023, tras obtener un déficit del 1,4% en 2022.

**Para las DD. FF. la AIReF prevé un déficit conjunto cercano al 1% de sus ingresos, muy inferior al previsto por ellas, que es superior al 5%.** El grupo de las tres DD. FF. alcanzó un superávit conjunto en 2022 del 2,4% de sus ingresos. Sin embargo, para 2023 todas ellas estiman déficit por un importe conjunto superior al 5%, empeorando considerablemente el resultado previsto en marzo. Las estimaciones de la AIReF son más optimistas previéndose alcanzar un déficit conjunto cercano al 1% de los ingresos.

**En materia de gastos, las grandes CC. LL. prevén incrementar en 2023 sus gastos primarios, depurados de los financiados con el PRTR, más de un 4%, tras registrar aumentos de más del 7% en los dos años anteriores.** Los datos remitidos por las grandes CC. LL. del cierre estimado en 2023 sobre gastos primarios de las entidades con presupuesto limitativo, eliminado el efecto de los asociados a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), contemplan un aumento ligeramente superior al 4%. Este aumento se prevé sobre crecimientos observados de cerca de un 8% en 2022 y de alrededor de un 7% en 2021.

**En el resultado conjunto incide particularmente el crecimiento previsto para 2023 de los gastos primarios del subgrupo de las grandes DD. PP. y asimilados, de casi un 10%.** Según los datos aportados por las grandes DD. PP. de Barcelona, Valencia y Sevilla, el Consell Insular de Mallorca y el Cabildo Insular de Tenerife, los gastos primarios de este subgrupo, depurados de los asociados a los Fondos PRTR, se estima que en 2023 aumenten casi un 10%. Esto es fruto fundamentalmente del aumento de las transferencias corrientes y de capital a los municipios de sus territorios, dadas sus competencias, lo que permite su mayor realización en el año que si se tratase de otros tipos de gasto cuyo reconocimiento pudiera verse dilatado por retrasos en la ejecución sobre la planificación inicial, por ejemplo, los gastos en inversiones reales. Por el contrario, los gastos primarios del subgrupo de grandes ayuntamientos crecen en 2023 en el entorno del 3%, una vez homogeneizados de los realizados con los Fondos del PRTR. No obstante, la situación es heterogénea entre los distintos agentes de este subgrupo, presentando incrementos muy altos en los casos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (37%), Córdoba (25%) y Vigo (24%).

**Los gastos primarios previstos por los grandes ayuntamientos para 2023 aumentan un 20% desde 2019, mientras que los ingresos fiscales se estabilizan, lo que ha determinado que en el periodo 2020-2023 estas entidades hayan absorbido el superávit de 2019 de casi 1.200M€.** La tendencia al incremento del gasto iniciada en 2019 e impulsada en los años

siguientes en un contexto extraordinario de suspensión de reglas fiscales, ha determinado que el nivel estimado para fin de 2023 por los grandes ayuntamientos sea más de un 20% superior al observado en 2019, año especialmente expansivo en gasto en un contexto de vigencia de las reglas fiscales. Por el contrario, en materia de ingresos, el nivel estimado para 2023 recupera el registrado en 2019, año anterior a la pandemia y a las sucesivas crisis posteriores, a pesar de la nueva regulación del IIVTNU, que reduce los ingresos de este impuesto con respecto a los realizados en 2019 con la anterior regulación. El efecto conjunto de ambas corrientes ha determinado que, en estos años de suspensión de reglas fiscales, los grandes ayuntamientos hayan consumido el superávit alcanzado en 2019, de alrededor de 1.200M€.

**El grupo de grandes ayuntamientos prevé un crecimiento en 2023 de sus ingresos fiscales, depurados de los del Sistema de Financiación, de alrededor de un 7%, fruto del aumento esperado en los más vinculados a la actividad económica.** Los nuevos datos aportados por las grandes CC. LL. informan de un crecimiento previsto de sus ingresos fiscales (capítulos 1, 2 y 3 de sus presupuestos), depurados de los provenientes del Sistema de Financiación, de cerca de un 7% sobre los realizados en 2022. Este aumento previsto es debido, fundamentalmente, a la menor incidencia en el año de las devoluciones de ingresos derivadas de la sentencia del Tribunal Constitucional 182/2021, que declaró la inconstitucionalidad de la regulación vigente a la fecha en el IIVTNU, así como a la mayor previsión de ingresos por los tributos más vinculados a la actividad económica.

**En 2023 el grupo de grandes CC. LL. prevén incrementar el gasto computable en el entorno del 9%, sobre un 11% de crecimiento realizado en 2022.** Los niveles de gasto computable comunicados para 2023 por el grupo superan en más del triple los permitidos en años de vigencia de la regla de gasto. Esta tasa de crecimiento del gasto computable del grupo de grandes CC. LL., del entorno del 9%, es fruto, fundamentalmente, de la expansión del gasto corriente, gasto de carácter recurrente en ejercicios futuros.

**En el gasto computable, destaca el crecimiento previsto para 2023 por el grupo de las DD. FF., de más de un 20%, tras un 10% de aumento observado en 2022.** En el crecimiento estimado para 2023 de las DD. FF. que han remitido información, incide de forma notable el comunicado por la Diputación Foral de Gipuzkoa. Al haber diferido de 2022 a 2023 el efecto de disminuciones de recaudación derivadas de cambios normativos permanentes, esta Diputación ve elevado el gasto computable en 2023 casi un 36%. De haber registrado en 2022 dicho efecto (como así lo hizo en la información remitida en marzo), sería este año el que tendría tal aumento, si bien, en ambos casos, el nivel de gasto computable en 2023 sería el mismo.

**El crecimiento del gasto computable del grupo de grandes CC. LL. a fin de 2023 podría elevar un 35% el nivel de 2019.** Los datos liquidados de los años 2019 a 2022 y las previsiones de cierre de 2023 remitidas por las grandes CC. LL. permiten anticipar que, en el periodo 2019-2023, el aumento del gasto computable del grupo sería casi un 35%. Esto supone que la expansión del gasto computable en cada uno de estos años ha sido de casi un 9% de media anual.

**En 2023 la AIReF prevé que incurran en déficit resultante de su gestión los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Bilbao, Valladolid y Vigo; las DD. PP. de Barcelona y Valencia y las DD. FF. de Gipuzkoa y Bizkaia.** Sin depurar del efecto positivo de la compensación de la liquidación de 2020, la AIReF estima que incurran en déficit en 2023 los ayuntamientos de Barcelona, Bilbao y Valladolid, así como las DD. FF. de Gipuzkoa y Bizkaia. Destaca el caso del Ayuntamiento de Barcelona pues desde 2020 a 2022, años de ausencia de objetivos fiscales, lleva efectuando cierres con un déficit medio de 80M€ anuales, estimando la AIReF que este comportamiento se replique en 2023, si bien duplicando ese nivel de déficit medio sin incluir el efecto de la compensación de la liquidación.

**La AIReF prevé déficit en nueve EE. LL. cuando en abril lo estimaba solo en cuatro.** Las previsiones realizadas por la AIReF con base en la información remitida por las EE. LL. y homogeneizadas de cobros extraordinarios, arrojan un resultado de déficit no previsto en el informe de abril en los ayuntamientos de Bilbao y Vigo, las DD. PP. de Barcelona y Valencia y las DD. FF. de Gipuzkoa y Bizkaia. Las estimaciones actuales de la AIReF incorporan un mayor grado de realización de gastos, no contemplados en los presupuestos iniciales del año, lo que determina que la previsión de cierre de algunas entidades empeore, llegando a esperar que incurran en déficit. En sentido contrario, mejoran las previsiones de saldo de la Diputación de Sevilla para la que ahora se prevé un cierre con superávit en lugar de déficit.

**En los mismos términos homogéneos, de las 24 grandes CC. LL., 10 entidades de régimen común y las 3 DD. FF. prevén alcanzar déficit en 2023 empeorando los datos del informe anterior.** Los datos enviados en junio por las grandes CC.LL. de cierre esperado de 2023 informan de que, una vez depurado el impacto positivo en el año de la compensación a cobrar por la liquidación de 2020, los ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria, Bilbao, Córdoba, Valladolid y Vigo; las DD. PP. de Barcelona y Valencia y las 3 DD. FF. del País Vasco prevén obtener déficit en 2023.

**Las estimaciones actuales para 2023 de 5 grandes EE. LL. arrojan un resultado de déficit cuando esperaban cerrar con superávit en marzo.** La información

actual de cierre esperado de 2023, homogeneizada tal y como se ha relatado en párrafos anteriores, empeora, con carácter general, la enviada en marzo, ya que incorpora el gasto adicional que va a ser financiado con el remanente de tesorería derivado de la liquidación de 2022 y otros gastos a realizar vía modificación presupuestaria, que no se conocían en aquella fecha. Estas nuevas previsiones de las CC. LL. para 2023 incorporan un resultado de déficit no planteado anteriormente en los casos de los ayuntamientos de Murcia, Córdoba, y Vigo y las DD. PP. de Barcelona y Valencia. Sin variación de signo del resultado previsto, el mayor cambio de estimación se produce en el Ayuntamiento de Barcelona, que casi duplica el déficit estimado en marzo, acercándose al verificado en 2022. En sentido contrario, el Ayuntamiento de Madrid ha mejorado sus previsiones de superávit esperado en 2023 con respecto a las enviadas en marzo, al reducir la previsión de los gastos a ejecutar a fin de año a la luz de la ejecución acumulada en los meses transcurridos.

**Los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Córdoba y Vigo; la D.P. de Barcelona y la D.F. de Gipuzkoa estiman variaciones del gasto computable en 2023 superiores al 20%.** De acuerdo con los datos de cierre esperado de 2023, los ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Córdoba, Vigo, la D.P. de Barcelona y la D.F. de Gipuzkoa prevén incrementar en 2023 el gasto computable más del 20%, siendo particularmente destacable los casos del Ayuntamiento de Vigo y la D.F. de Gipuzkoa dado que esos crecimientos se verifican sobre aumentos en 2022 de más del 10%. Por su parte, es también reseñable el aumento esperado este año del gasto computable en los ayuntamientos de Valencia, Bilbao y Valladolid; la D.P. de Valencia; el Consell de Mallorca y la D.F. de Bizkaia, entidades en las que supera el 10% y se realiza sobre un crecimiento observado en 2022 de más del 10%, salvo en el Ayuntamiento de Bilbao y la D. P. de Valencia que no alcanzaron el 7%.

**Los grandes ayuntamientos estiman un aumento de sus ingresos tributarios de menos de un 6%, siendo superiores al 10% tan solo en los de Madrid, Las Palmas de Gran Canaria y Córdoba.** Los ingresos tributarios sobre los que las CC. LL. pueden ejercer competencias normativas, que representan casi el 50% del total de sus recursos, decrecieron en 2022 casi un 4%, consecuencia, fundamentalmente, del impacto de la bajada de la recaudación por la nueva regulación y devoluciones pendientes del IIVTNU. En 2023 dada la mejora de los ingresos más vinculados a la actividad económica, el grupo de los grandes ayuntamientos prevén un crecimiento de sus ingresos fiscales de casi un 6%, volviendo a niveles de 2018, si bien, las variaciones son importantes entre los distintos ayuntamientos e impuestos. Tan solo estiman crecimientos de sus ingresos fiscales por encima de ese 6%, los ayuntamientos de Madrid

(13%), Las Palmas de Gran Canaria, (20% influenciado por la evolución de los impuestos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias) y Córdoba (16%). Por contra, los ayuntamientos de Valencia, Murcia, Palma, Bilbao, Valladolid, Vigo y L'Hospitalet prevén decrecimiento en 2023 de estos ingresos siendo notable el estimado por el Ayuntamiento de L'Hospitalet de casi un 10%.

**En materia de deuda, el grupo de grandes CC. LL. presenta una ratio sobre ingresos del entorno del 40%, solo superada en los ayuntamientos de Zaragoza, Murcia, Córdoba y Valladolid y las DD. FF. de Araba/Álava y Bizkaia.** Con carácter general las grandes CC. LL. presentan situaciones saneadas en materia de deuda, no superando en su conjunto el 40% sobre ingresos corrientes. Este porcentaje solo es superado por los ayuntamientos de Zaragoza, con un 71%; Murcia, con un 61% (en ambos casos debido al préstamo imputado en términos de Contabilidad Nacional derivado de las operaciones vinculadas a los tranvías de sus ciudades); Córdoba y Valladolid, con un 58% y 59% respectivamente, así como las DD. FF. de Araba/Álava y Bizkaia con porcentajes cercanos al 75% (calculados sobre los ingresos ajustados de los pagos que realizan al Estado y a la Comunidad Autónoma, para homogeneizarlos con el resto de CC. LL.).

**CUADRO 1. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2022 Y ESTIMACIONES PARA 2023 PREVISTAS EN ABRIL (INFORME PRESUPUESTOS 2023) Y EN LA ACTUALIDAD POR LAS 24 GRANDES CC. LL.**

Ayuntamientos de más de 250.000 habitantes Diputaciones, Consejos y Cabildos de mayor presupuesto y Diputaciones Forales									
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (millones € y % ingresos no financieros)									
Entidad	Cierre 2022			Presupuesto 2023			Previsión Cierre 2023		
	CNF	INF	%	CNF	INF	%	CNF	INF	%
Ayto. Madrid	-236	5.263	-4,5%	56	5.644	1,0%	118	5.652	2,1%
Ayto. Barcelona*	-191	3.186	-6,0%	0	3.296	0,0%	-114	3.359	-3,4%
Ayto. Valencia	29	1.024	2,8%	35	1.011	3,5%	43	1.066	4,0%
Ayto. Sevilla	36	925	3,9%	154	985	15,7%	118	967	12,2%
Ayto. Zaragoza	42	857	4,9%	41	860	4,8%	74	873	8,5%
Ayto. Málaga	9	734	1,3%	150	737	20,3%	71	708	10,0%
Ayto. Murcia*	-19	435	-4,3%	42	410	10,3%	-8	436	-1,8%
Ayto. Palma	18	499	3,6%	-1	479	-0,2%	9	485	1,9%
Ayto. Las Palmas GC	-11	386	-2,9%	-10	445	-2,3%	-26	445	-5,8%
Ayto. Bilbao	40	686	5,9%	-50	649	-7,7%	-57	654	-8,7%
Ayto. Alicante*	12	323	3,9%	8	284	2,8%	15	284	5,2%
Ayto. Córdoba*	6	309	1,8%	34	332	10,2%	2	345	0,5%
Ayto. Valladolid	-31	301	-10,4%	1	317	0,3%	-32	312	-10,3%
Ayto. Vigo	4	294	1,5%	0	292	0,0%	-22	307	-7,3%
Ayto. Gijón/Xixón*	-13	266	-4,8%	41	241	17,2%	17	287	5,8%
Ayto. L'Hospitalet*	6	277	2,0%	21	258	8,1%	15	249	6,0%
Dip. Barcelona	76	968	7,9%	53	968	5,5%	28	998	2,8%
Dip. Valencia*	-7	583	-1,2%	36	584	6,2%	32	596	5,4%
Dip. Sevilla	-41	450	-9,2%	-7	452	-1,5%	59	450	13,1%
Cab. Ins. Tenerife*	-11	808	-1,4%	66	946	7,0%	24	894	2,7%
Cons. Ins. Mallorca*	10	526	1,9%	44	601	7,2%	53	616	8,7%
<b>Agregado sin DD. FF.</b>	<b>-271</b>	<b>19.100</b>	<b>-1,4%</b>	<b>714</b>	<b>19.788</b>	<b>3,6%</b>	<b>419</b>	<b>19.983</b>	<b>2,1%</b>
Dip. Foral de Araba	-5	809	-0,7%	-50	819	-6,1%	-50	819	-6,1%
Dip. Foral de Gipuzkoa	108	1.672	6,5%	-12	1.698	-0,7%	-92	1.699	-5,4%
Dip. Foral de Bizkaia	33	3.089	1,1%	-111	2.846	-3,9%	-147	2.847	-5,2%
<b>Agregado DD. FF.</b>	<b>135</b>	<b>5.569</b>	<b>2,4%</b>	<b>-172</b>	<b>5.363</b>	<b>-3,2%</b>	<b>-289</b>	<b>5.365</b>	<b>-5,4%</b>
<b>Total</b>	<b>-135</b>	<b>24.669</b>	<b>-0,5%</b>	<b>542</b>	<b>25.151</b>	<b>2,2%</b>	<b>130</b>	<b>25.348</b>	<b>0,5%</b>

(\*) La capacidad/necesidad de financiación de 2022 y/o 2023 es la comunicada por la entidad local pero corregida de los ajustes de Contabilidad Nacional derivados de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación y/o de los del PRTR para hacerlos neutrales.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

**CUADRO 2. EFECTO EN LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2022 Y 2023 (PREVISIONES DE LAS CC. LL.) DE LA LIQUIDACIÓN DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE 2020 Y COMPENSACIONES EXTRAORDINARIAS**

(millones de euros y porcentaje de ingresos no financieros)

Entidad	Cierre 2022		Cierre 2022 sin efecto liq. SF 2020 y comp. extra.			Previsión Cierre 2023		Previsión Cierre 2023 sin efecto liq. SF 2020 y comp. extra.		
	CNF	%INF	CNF	INF	%INF	CNF	%INF	CNF	INF	%INF
Ayto. Madrid	-236	-4,5%	-80	5.263	-1,5%	118	2,1%	-30	5.652	-0,5%
Ayto. Barcelona	-191	-6,0%	-72	3.186	-2,3%	-114	-3,4%	-220	3.359	-6,5%
Ayto. Valencia	29	2,8%	64	1.024	6,2%	43	4,0%	10	1.066	0,9%
Ayto. Sevilla	36	3,9%	69	925	7,4%	118	12,2%	89	967	9,2%
Ayto. Zaragoza	42	4,9%	69	857	8,1%	74	8,5%	49	873	5,7%
Ayto. Málaga	9	1,3%	34	734	4,6%	71	10,0%	48	708	6,7%
Ayto. Murcia	-19	-4,3%	-11	435	-2,4%	-8	-1,8%	-17	436	-3,8%
Ayto. Palma	18	3,6%	26	499	5,3%	9	1,9%	2	485	0,3%
Ayto. Las Palmas GC	-11	-2,9%	-0	386	-0,1%	-26	-5,8%	-35	445	-7,9%
Ayto. Bilbao	40	5,9%	40	686	5,9%	-57	-8,7%	-57	654	-8,7%
Ayto. Alicante	12	3,9%	20	323	6,1%	15	5,2%	8	284	2,8%
Ayto. Córdoba	6	1,8%	14	309	4,4%	2	0,5%	-6	345	-1,7%
Ayto. Valladolid	-31	-10,4%	-24	301	-8,0%	-32	-10,3%	-39	312	-12,6%
Ayto. Vigo	4	1,5%	12	294	4,0%	-22	-7,3%	-29	307	-9,5%
Ayto. Gijón/Xixón	-13	-4,8%	-6	266	-2,2%	17	5,8%	10	287	3,5%
Ayto. L'Hospitalet	6	2,0%	13	277	4,7%	15	6,0%	8	249	3,2%
Dip. Barcelona	76	7,9%	125	968	13,0%	28	2,8%	-24	998	-2,4%
Dip. Valencia	-7	-1,2%	33	583	5,7%	32	5,4%	-6	596	-1,0%
Dip. Sevilla	-41	-9,2%	-19	450	-4,2%	59	13,1%	37	450	8,2%
Cab. Ins. Tenerife	-11	-1,4%	1	808	0,1%	24	2,7%	13	894	1,4%
Cons. Ins. Mallorca	10	1,9%	19	526	3,5%	53	8,7%	46	616	7,4%
Agregado sin DD. FF.	-271	-1,4%	327	19.100	1,7%	419	2,1%	-144	19.983	-0,7%
Dip. Foral de Araba	-5	-0,7%	-5	809	-0,7%	-50	-6,1%	-50	819	-6,1%
Dip. Foral de Gipuzkoa	108	6,5%	108	1.672	6,5%	-92	-5,4%	-92	1.699	-5,4%
Dip. Foral de Bizkaia	33	1,1%	33	3.089	1,1%	-147	-5,2%	-147	2.847	-5,2%
Agregado DD. FF.	135	2,4%	135	5.569	2,4%	-289	-5,4%	-289	5.365	-5,4%
<b>Total</b>	<b>-135</b>	<b>-0,5%</b>	<b>463</b>	<b>24.669</b>	<b>1,9%</b>	<b>130</b>	<b>0,5%</b>	<b>-433</b>	<b>25.348</b>	<b>-1,7%</b>

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

**CUADRO 3. 24 GRANDES CC. LL. VISIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FISCALES (PREVISIONES AIREF EN MATERIA DE ESTABILIDAD 2023)**

CORPORACIONES LOCALES	EVOLUCIÓN SITUACIÓN EN PERÍODO DE SUSPENSIÓN DE REGLAS FISCALES (2020-2022)				Estabilidad	Gasto computable	Ratio deuda
	Estabilidad presupuestaria			Crecimiento 2020-2022 Gasto computable <sup>(*)</sup>			
	2020	2021	2022				
MADRID	+	+	-	32%	+	7%	36%
BARCELONA	-	-	-	28%	-	5%	42%
VALENCIA	+	+	+	21%	+	11%	23%
SEVILLA	-	+	+	10%	+	2%	26%
ZARAGOZA	-	+	+	19%	+	2%	71%
MÁLAGA	+	+	+	20%	+	1%	35%
MURCIA	+	+	-	12%	+	5%	61%
PALMA	+	+	+	24%	+	1%	39%
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	+	+	-	13%	+	27%	1%
BILBAO	-	+	+	6%	-	12%	3%
ALICANTE	+	+	+	28%	+	n.d	7%
CÓRDOBA	+	-	+	23%	+	26%	58%
VALLADOLID	-	+	-	26%	-	11%	59%
VIGO	+	+	+	16%	+	22%	0%
GIJÓN	-	-	-	17%	+	5%	36%
L'HOSPITALET DE LLOBREGAT	-	+	+	9%	+	-7%	29%
DIP. BARCELONA	+	+	+	0%	+	26%	0%
DIP. VALENCIA	+	+	-	31%	+	12%	8%
DIP. SEVILLA	+	-	-	145%	+	-27%	1%
CABILDO INSULAR DE TENERIFE	+	+	-	76%	+	6%	17%
CONSELL INSULAR DE MALLORCA	+	+	+	38%	+	14%	20%
DIPUTACIÓN FORAL DE ARABA/ÁLAVA	-	+	-	12%	+	n.d	74%
DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA	-	+	+	14%	-	36%	27%
DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA	-	+	+	15%	-	12%	74%

+ Superávit o previsión de superávit

- Déficit o previsión de déficit

Nota: Los colores de fondo en la columna de deuda representan el tramo de la ratio de deuda: verde si es &lt;75%, amarillo si está entre 75% y 110% y rojo si es &gt;110%.

(\*) Crecimiento acumulado del gasto computable desde el nivel verificado en la liquidación de 2019.

Empeora en la valoración: pasa de superávit en Informe PRESUPUESTO 2023 a déficit

Mejora en la valoración: pasa de déficit en Informe PRESUPUESTO 2023 a superávit

# 3. ANÁLISIS DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO

**En un contexto en el que el compromiso con la sostenibilidad resulta esencial, el presente informe continúa el seguimiento de los ayuntamientos en los que la AIReF identificó, al inicio del ciclo, importantes problemas a medio plazo.**

El presente informe incluye, como la AIReF viene realizando desde finales de 2016, la evaluación individual de aquellas CC. LL. que, por presentar importantes problemas en materia de sostenibilidad, requieren de un análisis de mayor calado. En este análisis, el seguimiento anual de las magnitudes que integran las reglas fiscales solo es un elemento más para valorar su situación de riesgo de sostenibilidad, elemento que hay que combinar con la evaluación de otras variables de carácter estructural.

**La AIReF mantiene la metodología para elegir las entidades con mayores riesgos de sostenibilidad utilizada en el anterior ciclo presupuestario.** Los criterios de elegibilidad utilizados para la selección de las CC. LL. a las que la AIReF solicita información para este análisis de riesgos son los mismos que los utilizados el pasado ciclo presupuestario y cuya combinación define la situación de sostenibilidad a medio plazo de cada corporación local:

- Como variable ancla e indicador de sostenibilidad financiera, la ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes.
- Como indicador de la sostenibilidad de la deuda comercial, el remanente de tesorería para gastos generales.
- Como alerta de la morosidad en la deuda comercial, el periodo medio de pago a proveedores (PMP).
- Como indicadores de la capacidad de retorno a una situación sostenible el saldo de operaciones corrientes sobre ingresos corrientes y el saldo no financiero sobre ingresos del mismo carácter, ajustados ambos a criterios de Contabilidad Nacional.

Además, cuando no existe información publicada de liquidaciones de los últimos dos o más ejercicios, la AIReF no puede aplicar la metodología anterior a datos más actuales, por lo que las entidades afectadas son objeto de solicitud de información histórica, a fin de verificar con esos datos el nivel de los indicadores de riesgos antes citados.

La AIReF ha establecido, para cada una de estas ratios, umbrales máximos que determinan una situación de riesgo de sostenibilidad, umbrales a partir de los cuales una entidad es seleccionada para este análisis. Las CC. LL. a las que se ha solicitado información son aquellas que superan los citados umbrales en la variable ancla (o los han superado en el ciclo anterior) y, al menos en una más, de las aplicadas a esta selección.

**Con la metodología anterior resultan 23 entidades seleccionadas, que son las mismas en las que se detectaron riesgos de sostenibilidad de medio plazo al inicio del presente ciclo presupuestario.** Los 23 Ayuntamientos, con población superior a 20.000 habitantes, seleccionados para este análisis de riesgos con la metodología antes citada, a los que se ha solicitado información son: Alcorcón, Alboraya/Alboraia, Algeciras, Almonte, Aranjuez, Arcos de la Frontera, Arganda del Rey, Ayamonte, Barbate, Los Barrios, Caravaca de la Cruz, Gandía, Jaén, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, El Puerto de Santa María, Los Palacios y Villafranca, Navalcarnero, Parla, Puerto Real, San Andrés del Rabanedo, San Fernando de Henares y Totana.

En el caso del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se le ha solicitado información por no contar con información publicada de liquidaciones presupuestarias de dos o más ejercicios. Una vez remitida ésta, la AIReF no lo incluye en la evaluación de riesgos de sostenibilidad, al haberse verificado que no supera en los indicadores utilizados los umbrales máximos establecidos.

**La AIReF también mantiene la metodología de calificación de la situación de riesgo de sostenibilidad de informes anteriores, si bien, dado el contexto actual, extiende el análisis de medio plazo al periodo 2018 a 2023.** La situación de riesgo en la sostenibilidad de cada entidad evaluada se ha sustentado en el análisis combinado de la posición pasiva global en materia de sostenibilidad de cada Corporación Local deducida de la última liquidación disponible, y la capacidad media de retorno a una situación sostenible en el medio plazo, a políticas constantes de ingresos y gastos. Dado el contexto extraordinario de crisis iniciado en el año 2020, el estudio de los riesgos de medio plazo se ha hecho extensivo al periodo 2018-2023, a fin de que la estimación de la capacidad de retorno a una situación sostenible con los superávits generados y/o previstos incluya ejercicios con problemas y años de una cierta estabilidad.

**Con esta metodología se identifican cinco grandes grupos de calificación.** Estos grupos se definen en razón al número de años en los que, estabilizando el resultado presupuestario en la media de los últimos años, podrían retornar a una ratio de deuda inferior al 75% de sus ingresos corrientes consolidados:

- Riesgo bajo: Posible retorno en un periodo igual o menor de 10 años.
- Riesgo moderado: Posible retorno en un periodo entre 10 y 20 años.
- Riesgo alto: Posible retorno en un periodo entre 20 y 40 años.
- Riesgo muy alto: Posible retorno en un periodo entre 40 y 100 años.
- Situación crítica: A políticas constantes, no se estima posible el retorno a una situación sostenible.

**La AIReF mantiene la calificación de riesgo en la sostenibilidad realizada en el informe de cierre esperado de 2022 en todas las entidades analizadas, salvo en los casos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que empeora, San Fernando de Henares que mejora y el de Almonte que sale del análisis por consolidar su mejoría.** Con la información actual, una vez evaluados los datos históricos correspondientes a las variables estructurales que definen la posición pasiva neta estas entidades, así como las variables de coyuntura que determinan su capacidad de generar saldos para retornar a una situación sostenible, todas las CC. LL. que integran esta evaluación mantienen su calificación de situación de riesgo, salvo en los casos siguientes:

- El Ayuntamiento de Arcos de la Frontera que empeora, pasando de riesgo moderado a alto, por haber liquidado los dos últimos ejercicios con saldos negativos y, por tanto, empeorar su capacidad de revertir su situación de insostenibilidad.

- El Ayuntamiento de San Fernando de Henares que mejora, pasando de riesgo muy alto a alto, por haber reducido su posición pasiva neta y presentar una mejor capacidad de reversión al haber cerrado los últimos años con saldos positivos que le permiten reducir su posición pasiva.
- El Ayuntamiento de Almonte que sale del análisis de sostenibilidad por haber consolidado su situación de mejora.

El cuadro 4 siguiente detalla la calificación de la situación de riesgo de cada una de las entidades seleccionadas, en base a los dos grupos de elementos que definen, por un lado, su situación estructural de pasado y, por otro, su capacidad de reversión de esa situación:

- Situación estructural de pasado: posición pasiva (deuda más/menos remanente de tesorería) sobre ingresos corrientes y PMP según los datos observados a diciembre del último año liquidado (2022).
- Capacidad de retorno en el medio o largo plazo a una situación sostenible, según la media de los datos observados de cierre de 2018 a 2022 y previsiones de la AIReF para 2023 del saldo no financiero ajustado por un nivel medio de inversión y, asimismo, de la capacidad de financiación, ambos en ratio sobre ingresos corrientes ajustados.

**En el análisis de sostenibilidad de la AIReF existen importantes incertidumbres derivadas del impacto en las cuentas de los pasivos contingentes comunicados.** La AIReF ha solicitado a las CC. LL. con riesgos de sostenibilidad, información sobre posibles pasivos contingentes que pudieran incidir negativamente en sus cuentas, fundamentalmente sentencias y/o resoluciones pendientes. En este sentido, la información recibida no es homogénea, ni en cuanto al registro de estas operaciones, ni al momento de reconocimiento e imputación o no a presupuestos, ni en cuanto a su consideración en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación del año. Por ello, la evaluación de sostenibilidad de la AIReF se ve limitada por el posible impacto negativo que operaciones como éstas originen en los saldos que determinan la capacidad de retorno de estas entidades.

En este sentido destaca el caso del Ayuntamiento de Los Barrios que, a pesar de lo establecido en las reglas de Contabilidad Nacional, detraen del cálculo del déficit del año los gastos derivados de sentencias, no transparentando en el resultado la verdadera situación del ayuntamiento, con independencia de que la causa del déficit pudiera ser la realización de estas operaciones no recurrentes. También es relevante el caso del Ayuntamiento de Totana que incluye los pagos por sentencias en el cálculo del déficit, pero no a efectos

de la regla de gasto argumentando que su abono va a ser financiado a través del Fondo de Ordenación del Estado.

**CUADRO 4. CALIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE RIESGO DE SOSTENIBILIDAD A MEDIO PLAZO**

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva + Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
<b>Crítico</b>	Jaén	512%	734	-9%	-11%
<b>Crítico</b>	Jerez de la Frontera	458%	383	-5%	4%
<b>Crítico</b>	Parla	1005%	326	-17%	-18%
<b>Muy Alto</b>	Barrios (Los)	601%	22	21%	18%
<b>Muy Alto</b>	Navalcarnero	n.d.	45	n.d.	n.d.
<b>Alto</b>	Alcorcón	75%	10	20%	21%
<b>Alto</b>	Algeciras	191%	18	1%	2%
<b>Alto</b>	Arcos de la Frontera	208%	222	5%	2%
<b>Alto</b>	Barbate	<b>Incumplimiento del deber de colaboración</b>			
<b>Alto</b>	Gandía	270%	15	9%	8%
<b>Alto</b>	Línea de la Concepción	185%	18	7%	6%
<b>Alto</b>	Palacios y Villafranca (Los)	145%	320	6%	6%
<b>Alto</b>	San Fernando de Henares	136%	7	4%	9%
<b>Alto</b>	Totana	346%	49	11%	12%
<b>Moderado</b>	Aranjuez	238%	214	16%	16%
<b>Moderado</b>	Arganda del Rey	138%	22	7%	11%
<b>Moderado</b>	Ayamonte	101%	308	6%	7%
<b>Bajo</b>	Alboraia/Alboraya	173%	13	16%	14%
<b>Bajo</b>	Caravaca de la Cruz	117%	35	5%	6%
<b>Bajo</b>	Puerto Real	204%	68	18%	21%
<b>Bajo</b>	San Andrés del Rabanedo	132%	26	23%	22%

NIVEL DE RIESGO	CORPORACIÓN LOCAL	(Deuda viva + Remanente Tesorería) / Ingresos corrientes	PMP	Saldo no financiero ajustado / Ingresos corrientes	Capacidad de financiación ajustada / Ingresos corrientes
Sin riesgo que determine análisis estructural	Almonte	89%	140	8%	9%

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

**La AIReF prevé que todas estas CC. LL. obtengan superávit en 2023 salvo los ayuntamientos de Jaén, Parla, Totana y Arcos de la Frontera en los que estima déficit.** La AIReF estima que todas estas entidades obtengan saldos positivos en 2023 que les permitirían mejorar en cierta medida su situación, salvo los ayuntamientos de Jaén, Parla, Totana y Arcos de la Frontera en los que estima déficit. Es particularmente destacable el déficit previsto en Jaén, de casi un 9% sobre ingresos, resultado que mejora notablemente sus previsiones, dado que los ingresos comunicados (muy inferiores a los realizados desde 2017) no recogen una estimación real que justifican por no contar con presupuesto aprobado.

**CUADRO 5. CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN EN 2022 Y ESTIMACIONES PARA 2023 DE LAS ENTIDADES CON RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.**

Efecto en la Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación de la liquidación del SF 2020 (millones € y % ingresos no financieros)								
Entidad	Cierre 2022		Cierre 2022 sin efecto liq. SF 2020 y comp. extra.		Previsión Cierre 2023		Previsión Cierre 2023 sin efecto liq. SF 2020 y comp. extra.	
	CNF	%INF	CNF	%INF	CNF	%INF	CNF	%INF
Ayto. Jerez de la Frontera*	15	6,8%	19	8,7%	22	9,3%	17	7,4%
Ayto. Alcorcón	19	11,4%	23	13,7%	35	20,6%	31	18,4%
Ayto. Parla	-26	-31,8%	-24	-29,4%	-11	-12,9%	-13	-15,3%
Ayto. Algeciras*	-4	-3,1%	-1	-1,1%	13	11,0%	10	8,9%
Ayto. Jaén*	-28	-22,9%	-25	-20,6%	-49	-53,2%	-52	-55,9%
Ayto. Gandía*	3	2,6%	5	4,5%	8	8,6%	6	6,7%
Ayto. Línea de la Concepción*	4	4,7%	3	4,4%	7	9,6%	7	9,6%
Ayto. Aranjuez*	5	9,4%	7	12,3%	5	9,0%	4	6,6%
Ayto. Arganda del Rey*	5	7,0%	6	8,9%	5	5,8%	3	4,1%
Ayto. Puerto Real	8	19,4%	9	22,0%	7	14,3%	6	12,3%
Ayto. San Fernando de Henares	6	12,4%	7	14,9%	8	15,1%	7	13,3%
Ayto. Palacios y Villafranca (Los)*	0	0,6%	2	4,4%	2	5,5%	1	3,3%
Ayto. Totana	-2	-7,1%	-1	-4,2%	1	3,2%	0	0,9%
Ayto. Arcos de la Frontera	-2	-6,5%	-1	-3,9%	-1	-2,9%	-2	-4,8%
Ayto. San Andrés del Rabanedo	5	22,3%	6	26,1%	4	16,1%	3	13,4%
Ayto. Navalcarnero								
Ayto. Caravaca de la Cruz*	0	1,7%	1	4,4%	-3	-10,2%	-3	-12,2%
Ayto. Alboraya/Alboraya*	2	8,1%	3	10,3%	-0	-0,1%	-1	-2,0%
Ayto. Almonte	10	21,0%	10	22,0%	7	16,6%	7	15,3%
Ayto. Barrios (Los)	8	24,6%	9	26,4%	7	22,2%	6	20,4%
Ayto. Barbate								
Ayto. Ayamonte	3	10,2%	4	12,2%	3	9,8%	2	8,2%
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>2,2%</b>	<b>61</b>	<b>4,3%</b>	<b>69</b>	<b>5,0%</b>	<b>42</b>	<b>3,0%</b>

(\* ) La capacidad/necesidad de financiación de 2022 y/o 2023 es la comunicada por la entidad local pero corregida de los ajustes de Contabilidad Nacional derivados de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación y/o de los del PRTR para hacerlos neutrales.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

**Todas las entidades analizadas prevén cerrar 2023 con superávit salvo los ayuntamientos de Parla, Jaén, Arcos de la Frontera y Caravaca de la Cruz, siendo particularmente relevante el déficit de Jaén de más de un 50% de sus ingresos.** Según la información aportada por las 22 EE. LL. objeto de este análisis de sostenibilidad, todas estiman cerrar 2023 con capacidad de financiación, si bien sus datos, con carácter general, en esta fase del ciclo presupuestario siempre son más optimistas que lo que se verifica a fin de año. Destaca la situación de los ayuntamientos de Parla, Jaén, Arcos de la Frontera y Caravaca de la Cruz, que ya en este momento prevén cerrar el ejercicio con déficit. Particularmente destacable es la situación del de Jaén, en la que contrariamente a lo apuntado, realizan una previsión de cierre de déficit muy pesimista, de más del 53% de sus ingresos no financieros, al no realizar una verdadera previsión de ingresos y situar estos en niveles que reducen más de un 20% los de 2022, lo que justifican en el hecho de contar con presupuestos prorrogados en los que no se hacen previsiones de recursos.

**En estas EE. LL. el efecto positivo en 2023 de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación y los Fondos del PRTR es muy reducido.** Dado el tamaño de sus presupuestos y de los recursos que obtienen del Sistema de Financiación, tanto el efecto negativo en 2022 de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación como el positivo en 2023 son muy reducidos (alrededor de 30M en cada uno de los años, pero con signo negativo en 2022 y positivo en 2023), no alterando de forma notable los resultados de ninguno de estos años. Tampoco son relevantes en estas entidades los ingresos y gastos asociados al PRTR por su escasa importancia relativa.

**Particularmente preocupantes son las situaciones de los ayuntamientos de Jaén y Jerez de la Frontera en los que la situación de riesgo de sostenibilidad empeora año a año.** Especialmente difíciles son las situaciones de los Ayuntamientos de Jaén y Jerez de la Frontera dado que, con los datos actuales y teniendo en cuenta su situación de máximo riesgo de sostenibilidad, la AIReF no detecta signos de mejoría en ninguna de las variables analizadas. En el caso del Ayuntamiento de Jaén, desde 2012 no ha liquidado ningún año con superávit, salvo 2021, lo que ha incidido negativamente en su situación, sin que las políticas de gastos e ingresos acometidas se hayan orientado a revertir la tendencia apuntada. Por su parte, el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera sí que ha generado superávits desde, al menos el año 2017, a excepción de 2021, pero, sin embargo, ha aumentado su nivel de deuda. Al menos desde 2016 a 2021 este Ayuntamiento incrementó su deuda más de 280M€, pasando su ratio de deuda sobre ingresos de 308% a 455%, a pesar de contar con superávits en casi todos los años. En esta situación de endeudamiento incide de forma notable la deuda con el Estado por los mecanismos adicionales de

financiación, al haber acumulado pasivos con acreedores públicos y privados que han sido financiadas a través de estos mecanismos.

**Por su impacto negativo en su capacidad de retorno, es de destacar el incremento del gasto computable medio anual del periodo 2019-2022, de más de un 10%, en los ayuntamientos de Totana y Arcos de la Frontera, y de más de un 20% en Algeciras.** El incremento medio anual del gasto computable en la regla de gasto de este grupo de entidades durante el periodo de suspensión de reglas fiscales es de casi un 4%. Este aumento es especialmente elevado, por encima del 10%, en los ayuntamientos de Totana y Arcos de la Frontera y, sobre todo, en el Ayuntamiento de Algeciras, de más del 20%. La recurrencia de la totalidad o parte de estos gastos en años futuros puede derivar en un empeoramiento de su situación si no cuentan con recursos suficientes para su financiación.

**En materia de deuda, los ayuntamientos de Jerez de la Frontera, Jaén y Totana prevén para 2023 unas ratios sobre ingresos en el entorno del 400%, siendo del 550% en el de Parla y cercano al 700% en el de Los Barrios.** Con carácter general estas CC. LL. con graves problemas de sostenibilidad presentan unos niveles de deuda muy superiores a los ingresos que generan, lo que determina su situación estructural de riesgo. Esta situación es particularmente preocupante cuando se supera el 110% de los citados ingresos, dado que a partir de ese nivel máximo la legislación vigente impide que las CC. LL. puedan endeudarse salvo por mecanismos adicionales del Estado.

Dentro de las entidades analizadas por la AIReF por sus elevados riesgos destaca la situación en materia de deuda prevista a fin de 2023 por el Ayuntamiento de Los Barrios que estima acabar el año con un endeudamiento de casi un 700% de sus ingresos; la del Ayuntamiento de Parla, cuya previsión de cierre es de más del 550%; la de los de Jaén y Jerez de la Frontera, cuyas estimaciones a fin de este año son de alrededor del 450%, y la del de Totana de casi un 390%. Todas ellas empeoran los niveles de deuda sobre ingresos que resultan de los datos publicados de 2021, siendo de más de 60 puntos porcentuales el empeoramiento en el Ayuntamiento de Parla. La AIReF no ha podido verificar cuál ha sido el crecimiento del nivel de deuda en estas entidades en 2022, dado que el MINHAFP ha dilatado la publicación de la deuda de las EE. LL. a finales de julio, si bien la normativa de estabilidad establece que dicha publicación debe realizarse en el primer trimestre del año siguiente al que se refiera.

# 4. RECOMENDACIONES

## 4.1. Recomendaciones nuevas

### Recomendaciones nuevas a las CC. LL. con problemas de sostenibilidad

La AIReF alertó en su Informe sobre los presupuestos iniciales para 2023 que, en el periodo de suspensión de las reglas fiscales, las grandes CC. LL. presentaban de manera recurrente incrementos de gasto computable a efectos de la regla de gasto muy elevados, razón por la que recomendó, a aquellas grandes entidades que presentaban crecimientos del entorno del 20% en el periodo 2019-2022, que evitaran en 2023 incrementos de gasto o reducciones de ingresos de carácter estructural cuya financiación permanente no estuviera garantizada.

Desde el punto de vista de la sostenibilidad, estas grandes CC. LL. presentan, con carácter general, situaciones saneadas, si bien la AIReF realizó dicha recomendación para alertar de manera temprana de la necesidad de realizar un seguimiento del crecimiento del gasto que permita identificar su naturaleza, recurrencia y financiación.

En el presente informe, donde se incorpora el análisis de riesgos de sostenibilidad de las EE. LL. donde la AIReF ha detectado mayores problemas, resulta especialmente relevante conocer en qué medida estas CC. LL. han incrementado su gasto computable durante el periodo de ausencia de reglas fiscales y en qué partidas de gasto se han producido estos aumentos,

si en partidas de carácter recurrente o en actuaciones coyunturales, por su diferente incidencia en su situación de insostenibilidad.

En este sentido, la AIReF ha comprobado que los ayuntamientos de Totana (en situación de riesgo alto) y Arcos de la Frontera (en situación de riesgo moderado) han registrado aumentos de su gasto computable durante el periodo 2019-2022 en un promedio anual que supera ampliamente el 10%, siendo de más de un 20% en el caso del Ayuntamiento de Algeciras. Dada la situación de estos ayuntamientos, con fuertes tensiones en materia de sostenibilidad, la recurrencia de la totalidad o parte de estos gastos en años futuros supondría un empeoramiento de su situación si no cuentan con recursos suficientes para su financiación.

En los casos de los ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana, estos aumentos del gasto se producen en entidades que cuentan con planes de ajuste aprobados y en vigor, planes acordados con el MINHAFP para acceder a los mecanismos adicionales de financiación del Estado, dada su situación de riesgo financiero. Estos planes diseñan un escenario de condicionalidad fiscal en materia de gastos e ingresos cuyos compromisos, que son objeto de seguimiento periódico por el citado Ministerio, están orientados a revertir de forma paulatina la situación de riesgo de estas entidades tratando de evitar crecimientos de gasto y reducciones de ingresos que pongan en entredicho dicha reversión.

Adicionalmente, estas entidades cuando se adhieren al Fondo de Ordenación del Estado deben someter a informe previo y vinculante del MINHAFP la aprobación o prórroga de sus presupuestos, aprobación que debe garantizar que esos presupuestos permiten cumplir con la senda de condicionalidad fiscal.

Por todo lo anterior, la AIReF recomienda a los ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana que:

- 
- 1. Limiten en este ejercicio incrementos de gasto o reducciones de ingresos que no sean coherentes con los compromisos asumidos con el Ministerio de Hacienda y Función Pública en sus planes de ajuste y con notable incidencia en el crecimiento del gasto computable.**
  - 2. Que realicen un análisis del carácter estructural del incremento de gasto registrado desde 2019 y su compatibilidad con sus políticas de ingresos a fin de acompañar la corriente de gastos a los recursos disponibles.**
-

### Recomendaciones nuevas al Ministerio de Hacienda y Función Pública

En la recomendación anterior, realizada a las CC. LL. con mayores tensiones en materia de sostenibilidad y crecimientos del gasto computable elevados en el periodo de suspensión de reglas fiscales, la AIReF ya ha apuntado que, al tratarse de entidades con planes de ajuste en vigor, el MINHAFP, como órgano responsable de la aprobación de los citados planes y de su seguimiento periódico, debe garantizar que estas entidades cumplen con los compromisos de condicionalidad fiscal asumidos en materia de gastos e ingresos.

Además, este Ministerio debe emitir, cada año de vigencia del plan, informe previo y vinculante sobre los presupuestos a ejecutar por estas entidades, aprobación que debe garantizar que esos presupuestos permiten cumplir con la senda de disciplina fiscal.

Por todo ello, la AIReF recomienda al MINHAFP, en tanto órgano responsable de la aprobación y seguimiento de los planes de ajuste de los ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana, que:

- 
- 3. Realice un seguimiento de la ejecución presupuestaria en los ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con los compromisos de consolidación fiscal adquiridos en sus planes de ajuste y con notable incidencia en el crecimiento del gasto computable.**
- 

### Recomendaciones nuevas a los órganos de tutela de las CC. LL.

Coherentemente con la recomendación realizada a las CC. LL. con mayores tensiones en materia de sostenibilidad y crecimientos del gasto computable elevados en el periodo 2019-2022, la AIReF debe recomendar a sus órganos de tutela financiera, responsables del seguimiento de las reglas fiscales en las EE. LL. de su territorio también en el periodo de ausencia de objetivos, la necesidad de realizar un seguimiento del citado crecimiento, a fin alertar a las que presenten mayores incrementos para que arbitren medidas que permitan racionalizar su gasto público.

Por ello, la AIReF recomienda a la Comunidad Autónoma de Andalucía en tanto órgano de tutela de los ayuntamientos de Algeciras y Arcos de la Frontera y al MINHAFP como órgano de tutela del Ayuntamiento de Totana que:

- 
- 4. Realicen un seguimiento de la ejecución presupuestaria en 2023 en los Ayuntamientos de Algeciras, Arcos de la Frontera y Totana que permita detectar crecimientos de gastos o disminuciones de ingresos incompatibles con los compromisos de consolidación fiscal adquiridos en sus planes de ajuste y con notable incidencia en el crecimiento del gasto computable.**
- 

Por otro lado, los órganos de tutela financiera de las CC. LL., dadas sus competencias, deben de garantizar que las EE. LL. bajo su tutela ajustan sus liquidaciones presupuestarias a los criterios de Contabilidad Nacional. En especial, por su relevancia en 2022, 2023 y 2024, en lo relativo a:

- Los ajustes a realizar estos años por la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado dado que, la AIReF ha detectado casos en los que las liquidaciones comunicadas al MINHAFP no recogen en 2022 el ajuste negativo que procede realizar para imputar en su integridad dicha liquidación a este año y, correlativamente, no recogen el ajuste positivo en sus estimaciones de cierre de 2023 por la devolución de este año, lo que determina que el cálculo de su capacidad/ necesidad de financiación no se ajusta a lo exigido por el Sistema Europeo de Cuentas.
- Los ajustes a efectuar al saldo presupuestario no financiero para neutralizar en la capacidad/necesidad de cada año los ingresos y gastos asociados a los fondos europeos del PRTR.

Por ello, la AIReF recomienda a los órganos de tutela de las EE. LL. que:

- 
- 5. Verifiquen la correcta aplicación de los criterios del Sistema Europeo de Cuentas en el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación de cada año, en particular los correspondientes a la liquidación negativa de 2020 del Sistema de Financiación del Estado y la aplicación de la neutralidad de los Fondos del PRTR en la liquidación practicada de 2022 y a practicar en 2023 y 2024. En caso de no haber sido aplicados correctamente los citados criterios del Sistema Europeo de Cuentas, que alerten a las EE. LL. afectadas de la necesidad de rectificar dichas liquidaciones para adaptarlas a estos criterios.**
-

## 4.2. Recomendaciones contenidas en el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2023

El retorno a un contexto de disciplina fiscal tras cuatro años de activación de la cláusula de escape, y de cara a orientar los presupuestos de los nuevos gobiernos locales para el próximo año, el pasado 6 de julio la AIReF publicó el Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de 2023<sup>2</sup>, en el que se recogen las recomendaciones a las CC. LL. que se detallan a continuación y fueron remitidas a las EE. LL. objeto de seguimiento individual por la AIReF y sus órganos de tutela:

- 1. A las CC. LL. de régimen común, que eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos de carácter estructural financiadas con cargo al incremento de ingresos temporal que se producirá en 2024 y que tengan en cuenta la aplicación de la regla de gasto en 2024, aunque suponga alcanzar temporalmente una situación de superávit.**
- 2. A las CC. LL. de régimen foral, que eviten incrementos de gastos o reducciones de ingresos que no tengan financiación permanente y que tengan en cuenta la aplicación de la regla de gasto en 2024.**

Las CC. LL., de manera similar al resto de AA. PP., comenzarán en el segundo semestre de este año su proceso de elaboración de los presupuestos de 2024, con la referencia, a falta de precisión del nuevo marco fiscal, de la normativa nacional vigente, por lo que deberán velar por racionalidad del gasto y la aplicación de la regla de gasto en 2024.

La presidenta de la AIReF



Cristina Herrero Sánchez

<sup>2</sup> [Informe sobre la Ejecución Presupuestaria, Deuda Pública y Regla de Gasto de las AA. PP. en 2023](#)



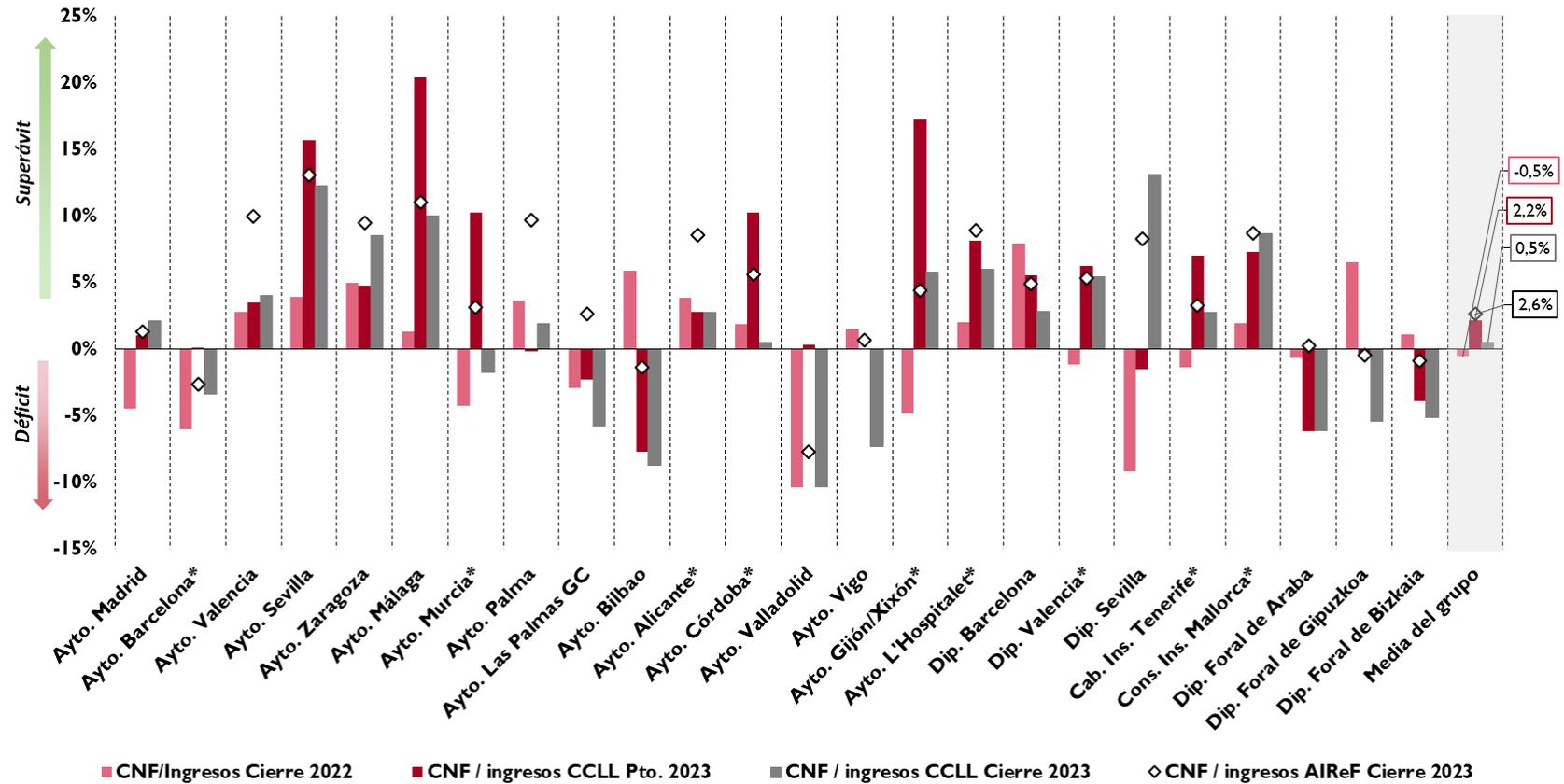
## ANEXO I. GRÁFICOS GRANDES CC. LL.

Los gráficos siguientes presentan para el grupo de grandes CC. LL. la siguiente información:

- **Gráfico 1:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit de las 24 grandes CC. LL. del cierre de 2022, las previsiones 2023 remitidas en marzo de este año junto con los presupuestos de este año y las enviadas en junio. También recoge las previsiones actuales de la AIReF de cierre del año en curso.
- **Gráfico 2:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros, del superávit/déficit esperado en 2023 por las 24 grandes CC. LL. y estimado por la AIReF, depurados ambos del efecto positivo en el año de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación del Estado en las entidades de régimen común.
- **Gráfico 3:** Evolución de la capacidad o necesidad de financiación del grupo de las 24 grandes CC. LL. al cierre de los años 2013 a 2022 y sus previsiones para 2023, comparando en este año las remitidas en marzo para el Informe de Presupuestos de 2023 con las actuales, destacando la representatividad en el grupo del Ayuntamiento de Madrid, del Ayuntamiento de Barcelona y de las DD. FF. respecto del resto de grandes CC. LL.
- **Gráfico 4:** Visión comparada, de la variación interanual del gasto computable comunicado por las 24 grandes CC. LL. para 2020, 2021, 2022 y previsiones para 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales).
- **Gráfico 5:** Visión comparada, de la variación anual media del gasto computable comunicado por las 24 grandes CC. LL. de 2019 a 2022 y de 2019 a 2023. En el caso de la variación 2019 a 2022 se recoge comparación entre la información remitida en marzo y la actual.
- **Gráfico 6:** Variación interanual del gasto primario depurado del realizado con fondos PRTR desde 2019 a 2022, así como de las previsiones para 2023 de cada entidad local. En el caso de las DD. FF., para la homogeneización con el resto de las entidades, no se han tenido en cuenta las transferencias corrientes realizadas al Estado para financiarle las competencias no asumidas por el País Vasco, ni las realizadas a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a las entidades locales de sus territorios para hacerles partícipes de los ingresos concertados.

- **Gráfico 7:** Variación interanual de los ingresos fiscales de los 16 grandes ayuntamientos desde 2018 a 2022, así como las previsiones al cierre de 2023 de cada uno de ellos.
- **Gráfico 8:** Evolución de la ratio de deuda financiera (deuda sobre ingresos corrientes) de 2012 a 2022, último ejercicio cerrado, y las estimaciones de la entidad local para el año 2023.

**GRÁFICO 1. PREVISIONES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2023 DE LAS 24 GRANDES CC. LL. (ACTUALES Y DE INFORME DE PRESUPUESTO) Y ESTIMACIONES AIReF**

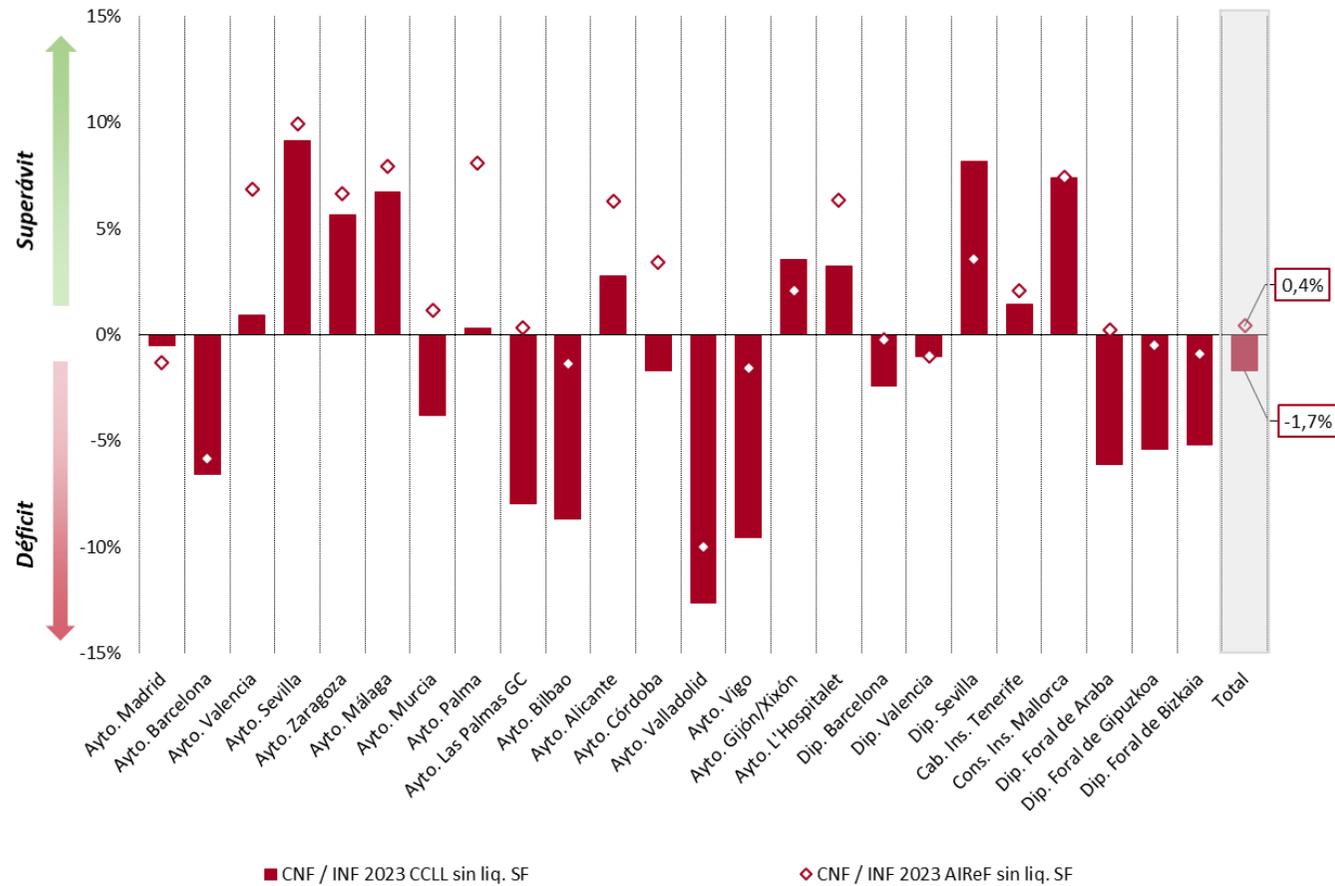


Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

(\*) La capacidad/necesidad de financiación de 2022 y/o 2023 comunicada por la entidad local ha sido corregida de los ajustes de Contabilidad Nacional derivados de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación y/o de los del PRTR para hacerlos neutrales.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF

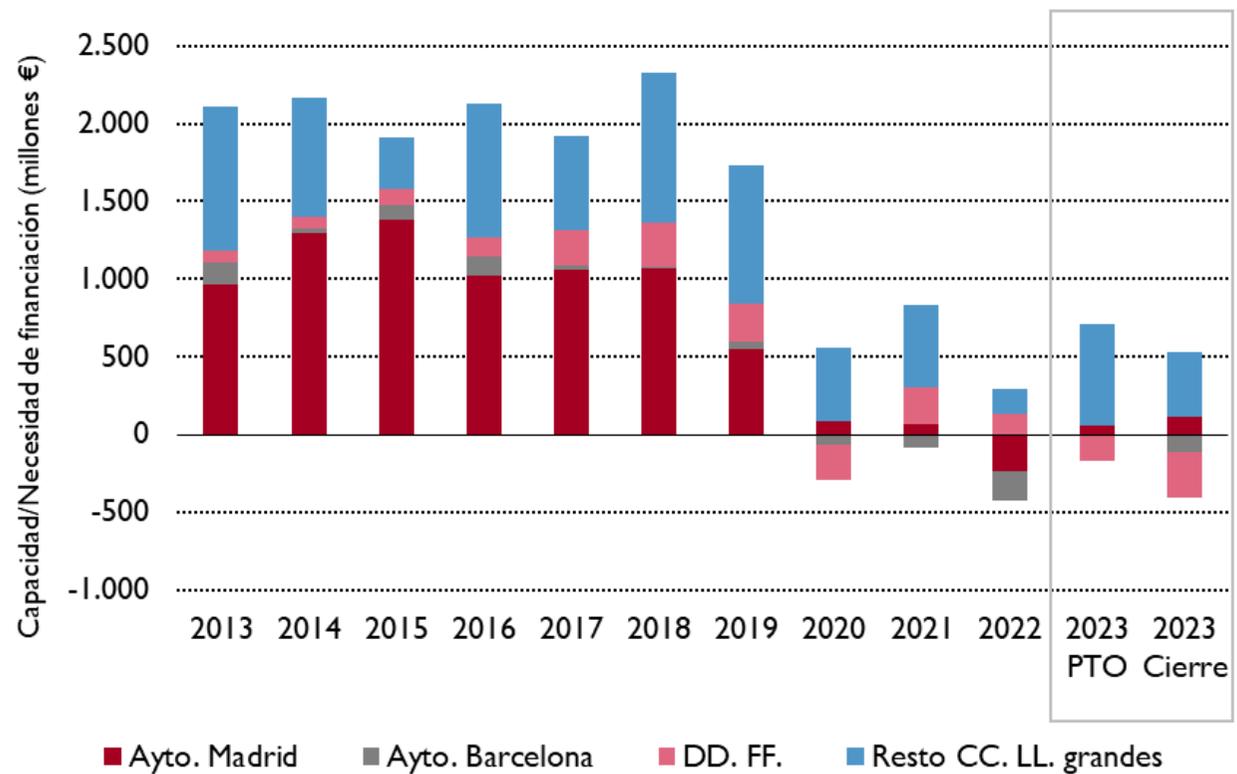
**GRÁFICO 2. PREVISIONES ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023 DE LAS 24 GRANDES CC. LL. SIN EFECTO LIQUIDACIÓN 2020 SISTEMA FINANCIACIÓN ESTADO**



Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros eliminando del dato estimado para 2023 el efecto de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación.

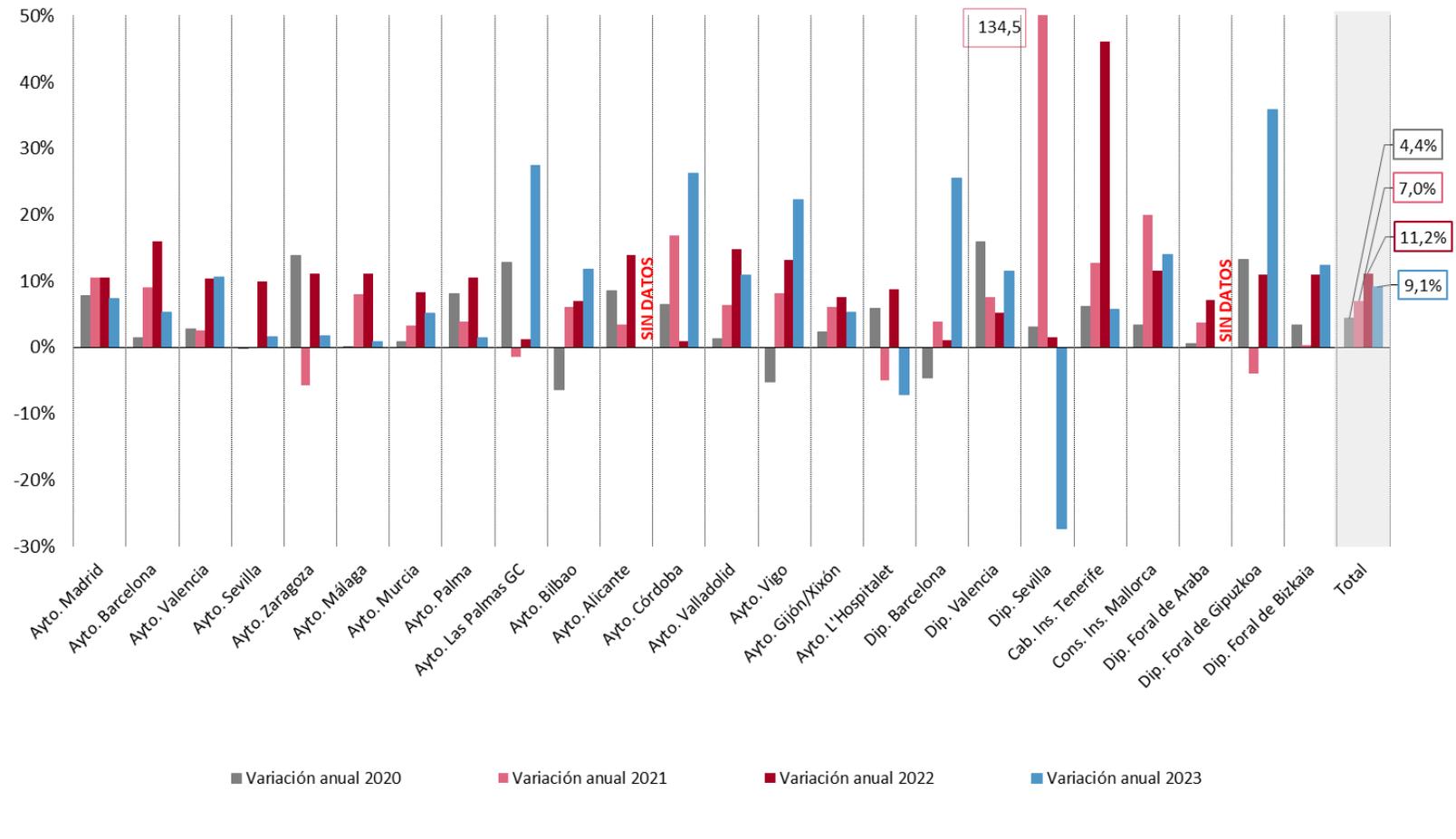
Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

**GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DE LA REPRESENTATIVIDAD EN LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LOS DOS GRANDES AYUNTAMIENTOS, DE LAS DD. FF. Y DEL RESTO DE GRANDES CC. LL.**



Fuentes: Entidades Locales y AIReF

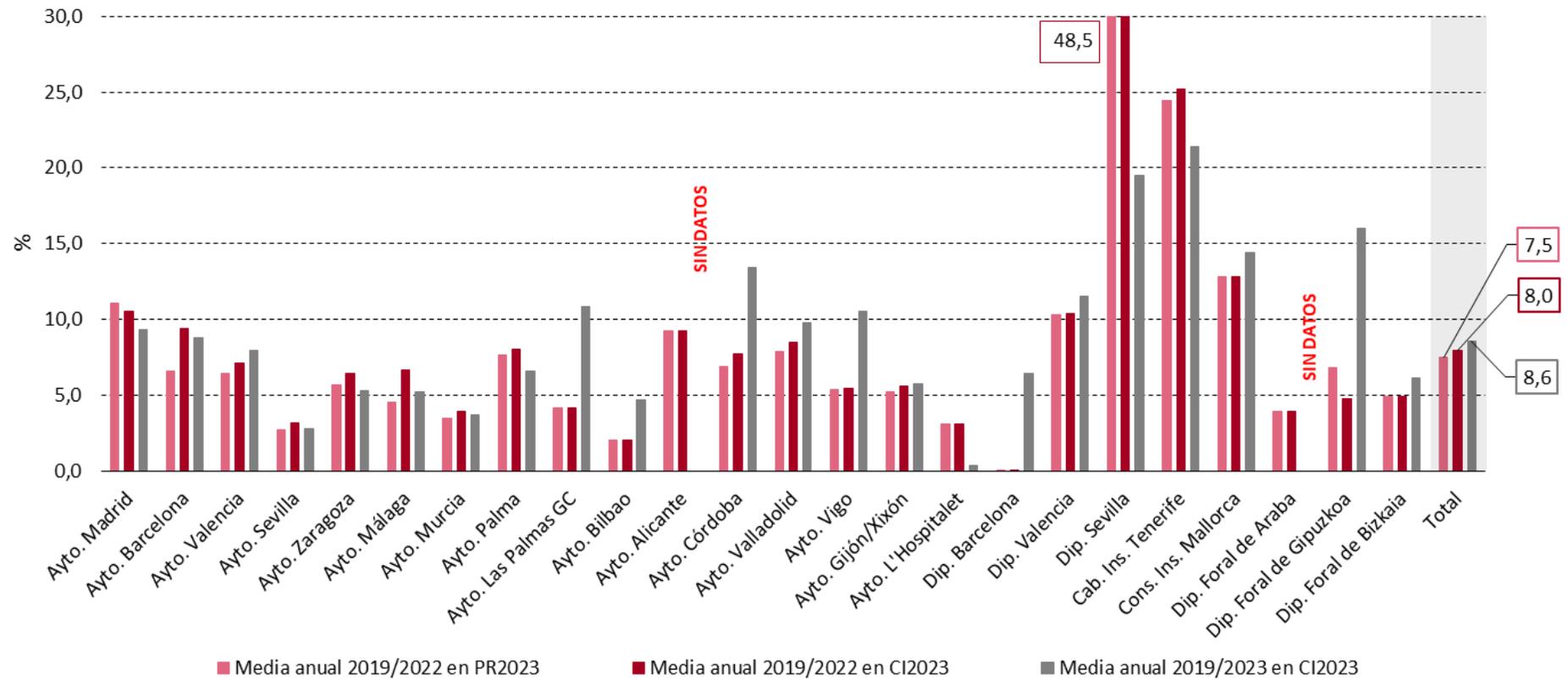
**GRÁFICO 4. VARIACIONES DEL GASTO COMPUTABLE 24 GRANDES CC. LL. AL CIERRE DE 2020, 2021 Y 2022 Y PREVISIONES 2023**



Nota: Variación interanual del gasto computable en la regla de gasto según datos de las EE. LL.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF

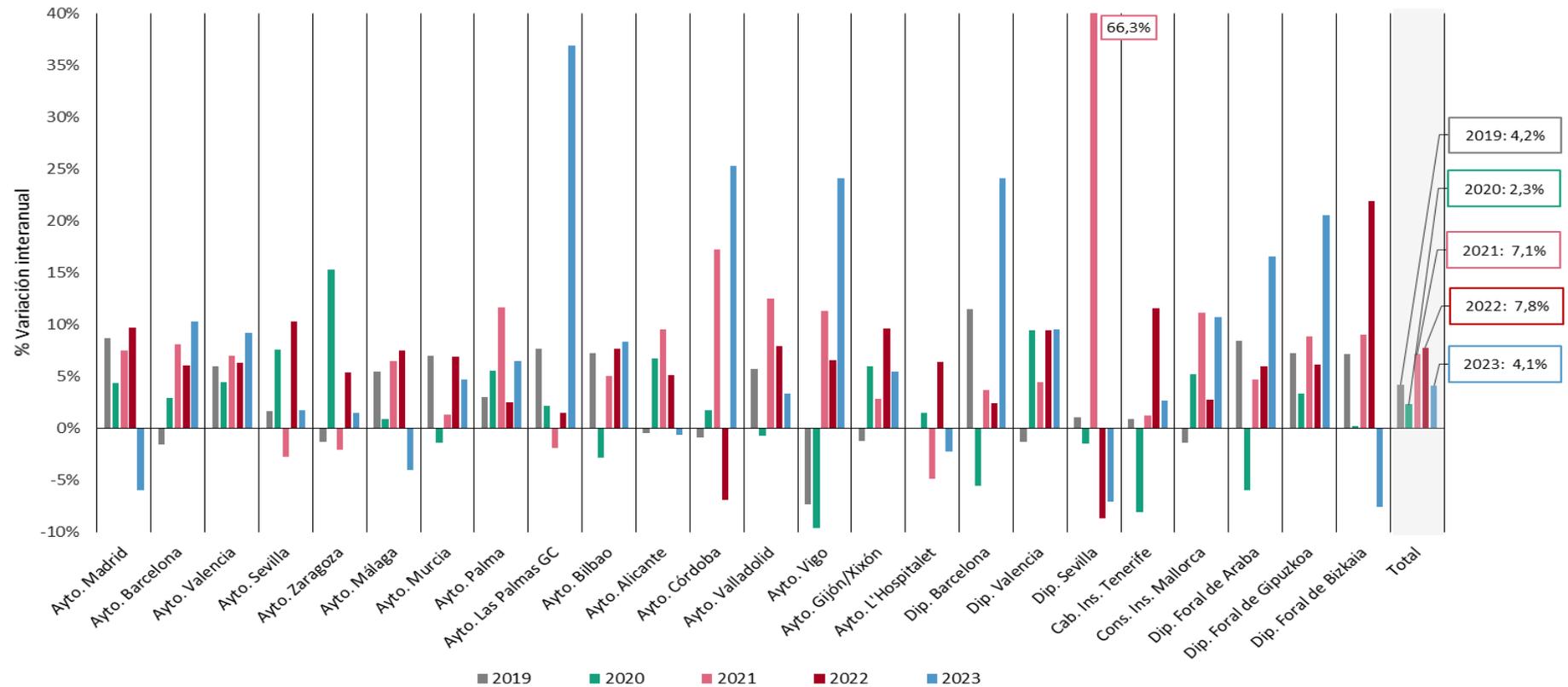
GRÁFICO 5. COMPARACIÓN ENTRE LA VARIACIÓN ANUAL MEDIA DEL GASTO COMPUTABLE DE 2019 A 2022 Y DE 2019 A 2023



Nota: Variación media anual del gasto computable en la regla de gasto en el periodo 2019/2022 y 2019/2023 según datos de las EE. LL.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF

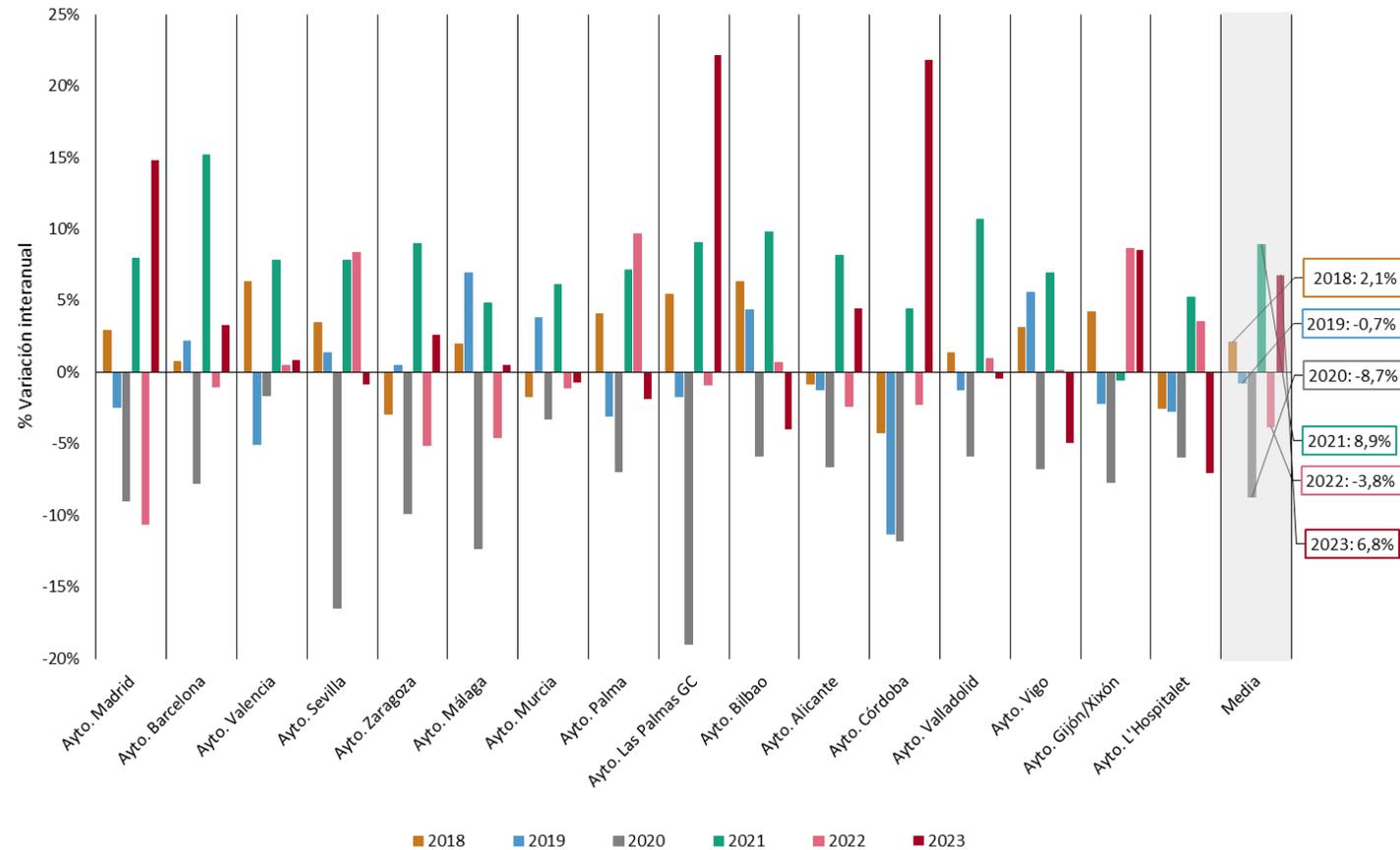
**GRÁFICO 6. VARIACIONES DE LOS GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS 24 GRANDES CC. LL. AL CIERRE DE 2019 A 2022 Y PREVISIONES 2023**



Nota: Porcentaje de variación interanual de 2019 a 2023 de la suma de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones reales, según la información de cierre publicada por el MINHAFP y la aportada por las EE. LL. para 2022 y 2023, ajustada por la AIReF en los años 2021 a 2023 por los gastos financiados con PRTR.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Entidades Locales y AIReF

**GRÁFICO 7. VARIACIÓN INTERANUAL 2018-2023 DE INGRESOS FISCALES 16 GRANDES AYUNTAMIENTOS**

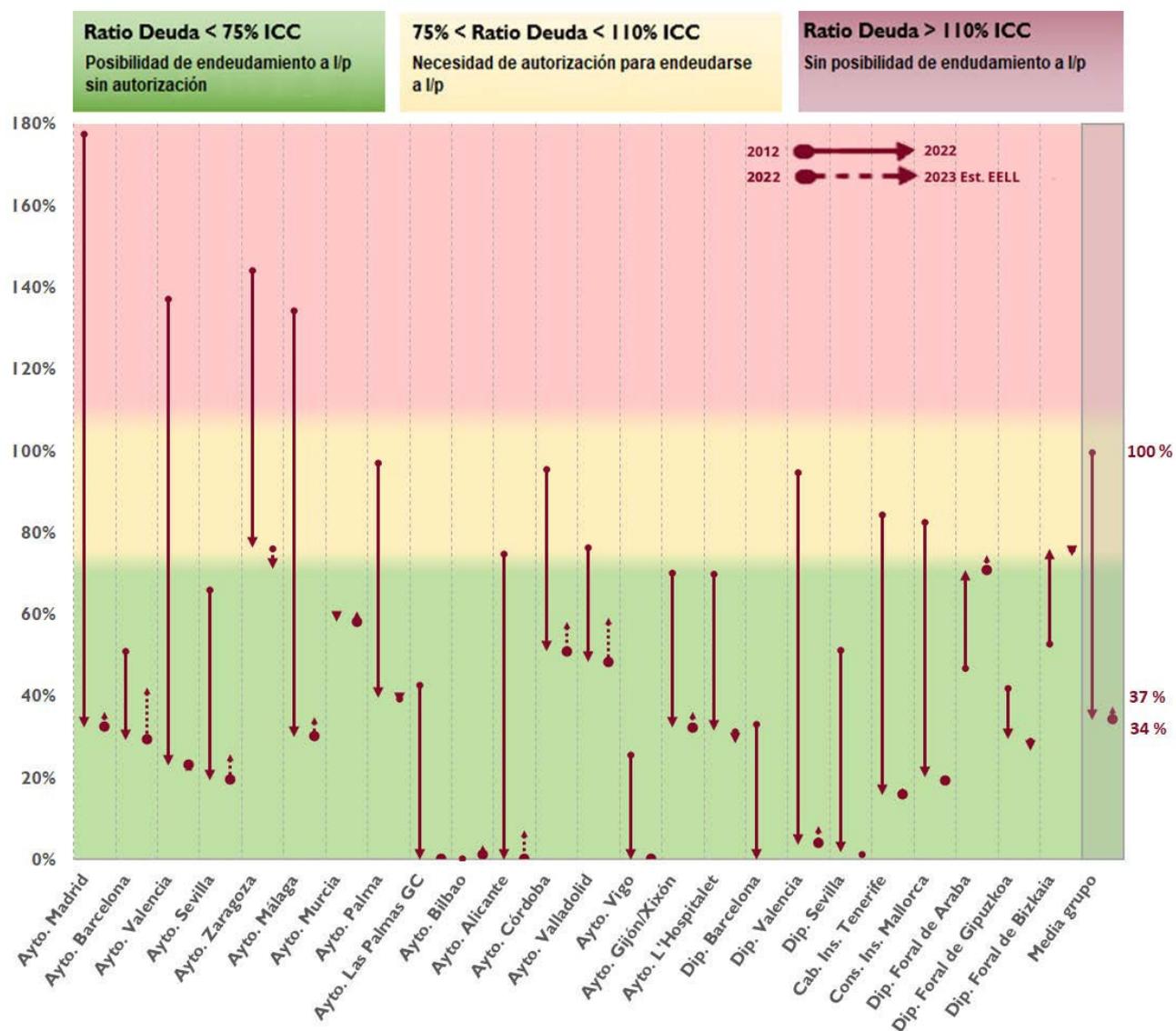


Nota: Porcentaje de variación interanual de 2018 a 2023 de la suma de la recaudación de los impuestos directos e indirectos, excluyendo los cedidos por el Estado, y de las tasas, de los grandes ayuntamientos, según la información publicada por el MINHAFP y la aportada por las EE. LL. para 2023.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Entidades Locales y AIReF.

**GRÁFICO 8. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS 24 GRANDES CC. LL. 2012 – 2022 Y ESTIMACIÓN 2023**

(porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes)



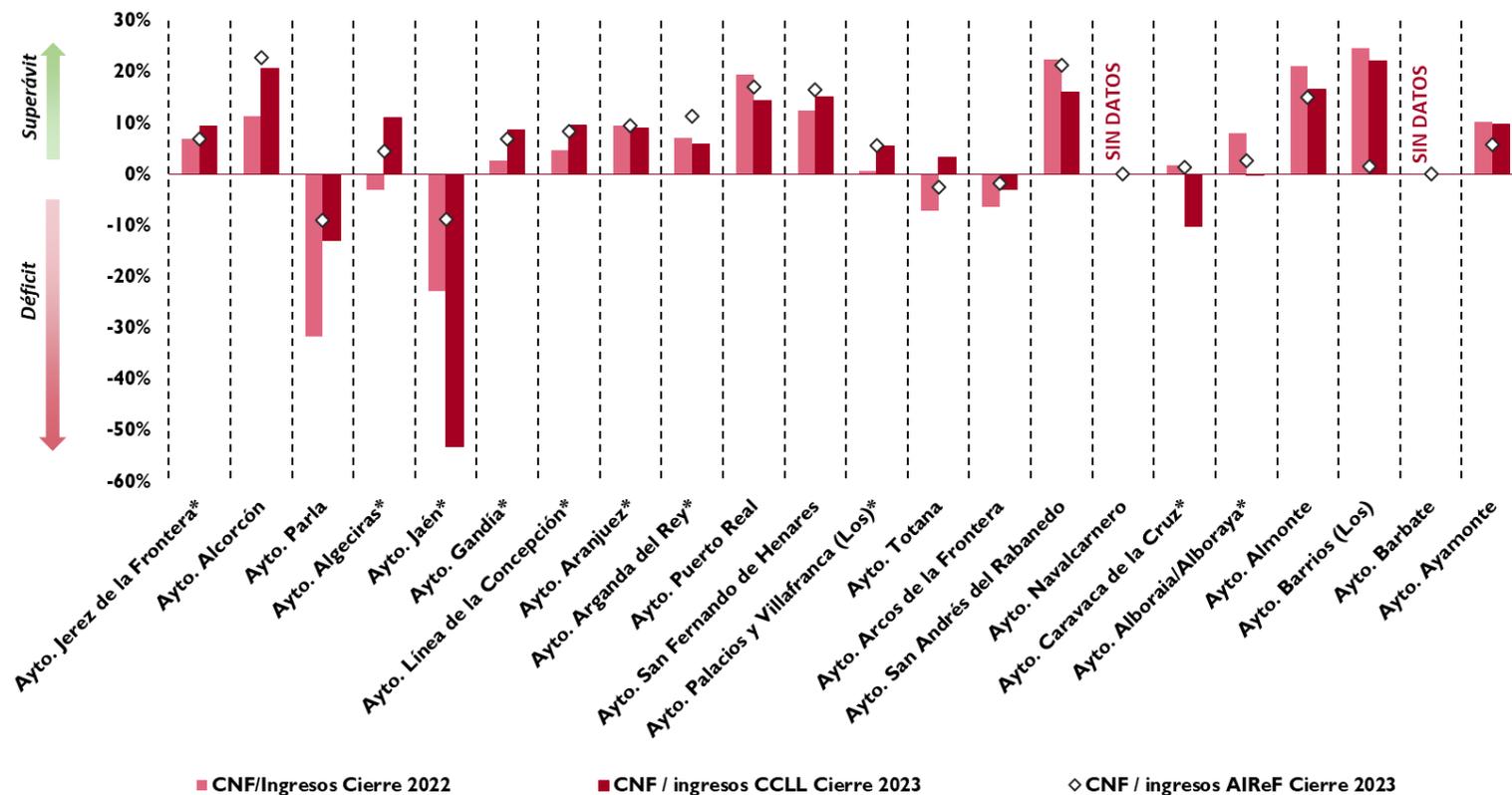
Fuentes: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Entidades Locales y AIReF.

## ANEXO II. GRÁFICOS CC. LL. CON PROBLEMAS DE SOSTENIBILIDAD

Los gráficos siguientes presentan para el grupo de las CC. LL. con problemas de sostenibilidad la siguiente información:

- **Gráfico 9:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros del superávit/déficit de estas CC. LL. del cierre de 2022 y las previsiones 2023. También recoge las previsiones de la AIReF de cierre del año en curso.
- **Gráfico 10:** Visión comparada, en términos porcentuales sobre ingresos no financieros, del superávit/déficit esperado en 2023 por estas CC. LL. y estimado por la AIReF, depurados ambos del efecto positivo en el año de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación del Estado en las entidades de régimen común.
- **Gráfico 11:** Visión comparada, de la variación interanual del gasto computable comunicado por estas CC. LL. para 2020, 2021, 2022 y 2023 (años de suspensión de las reglas fiscales).
- **Gráfico 12:** Variación interanual del gasto primario depurado del realizado con fondos PRTR desde 2019 a 2022, así como de las previsiones para 2023 de cada entidad local.
- **Gráfico 13:** Variación interanual de los ingresos fiscales de estas CC. LL. desde 2018 a 2022, así como las previsiones al cierre de 2023 de cada una de ellas.

**GRÁFICO 9. PREVISIONES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2023 DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES Y ESTIMACIONES AIReF**

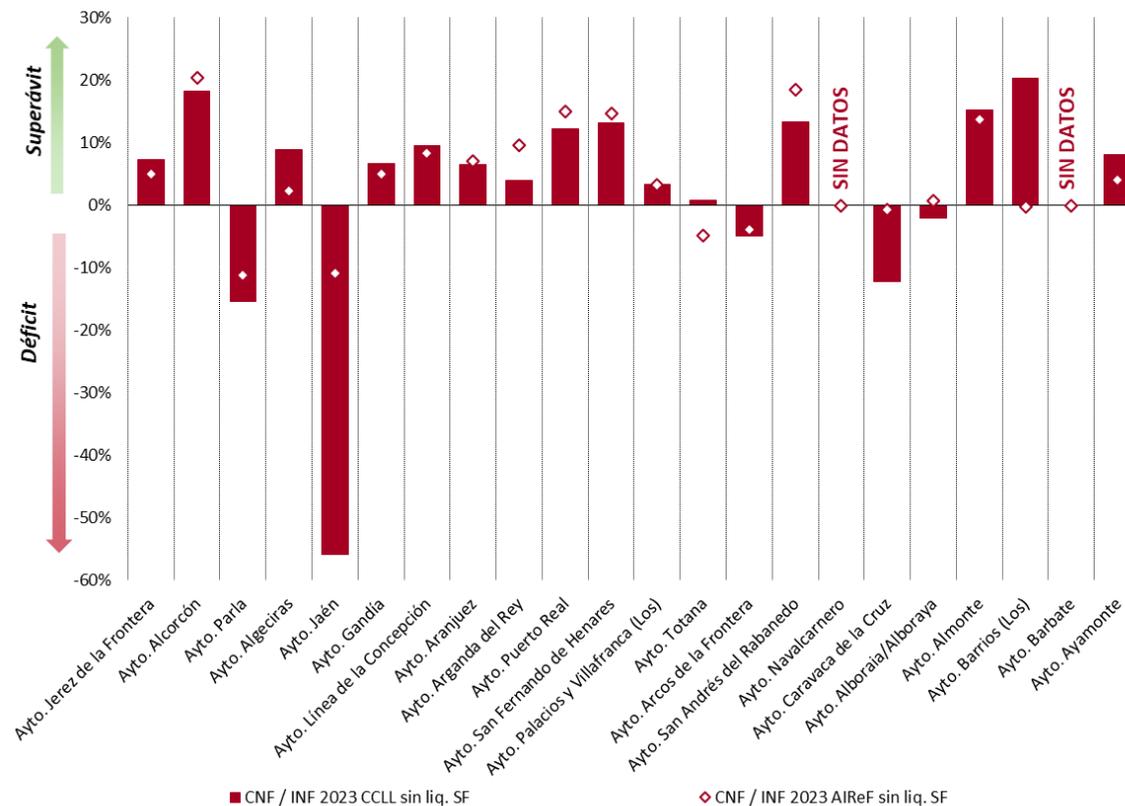


Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros.

(\*) La capacidad/necesidad de financiación de 2022 y/o 2023 comunicada por la entidad local ha sido corregida de los ajustes de Contabilidad Nacional derivados de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación y/o de los del PRTR para hacerlos neutrales.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

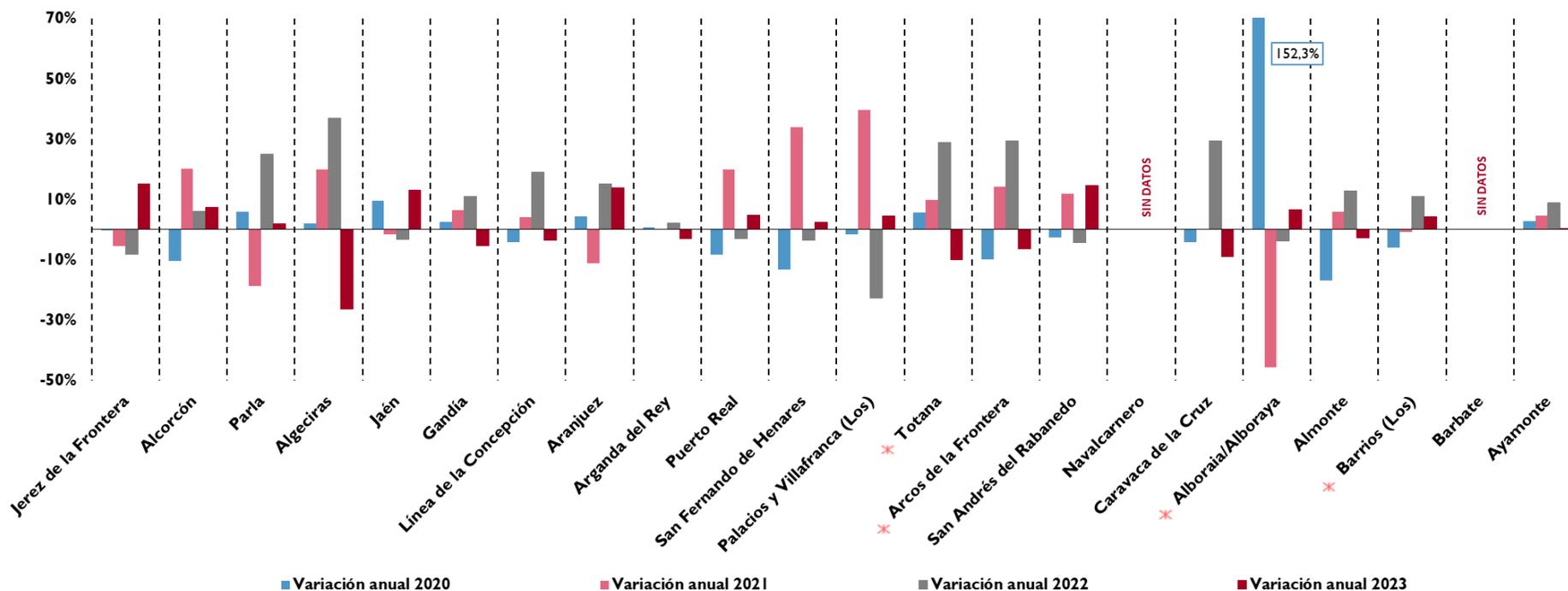
**GRÁFICO 10. PREVISIONES ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2023 DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES SIN EFECTO LIQUIDACIÓN 2020 SISTEMA FINANCIACIÓN**



Nota: Capacidad/Necesidad de financiación en porcentaje de ingresos no financieros eliminando del dato estimado para 2023 el efecto de la liquidación de 2020 del Sistema de Financiación.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

GRÁFICO 11. VARIACIONES DEL GASTO COMPUTABLE DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES AL CIERRE DE 2020, 2021 Y 2022 Y PREVISIONES 2023.

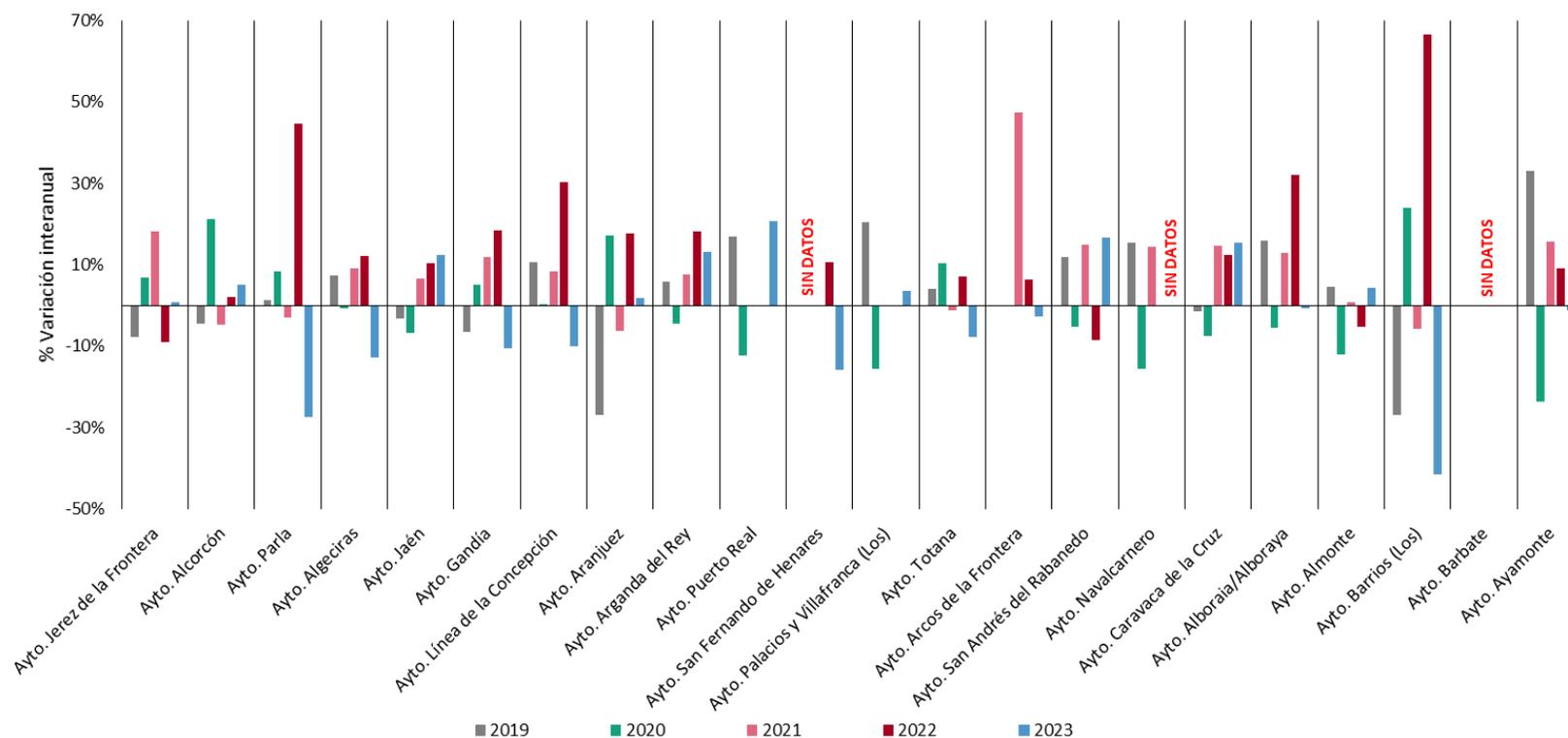


Nota: Crecimientos o decrecimientos anuales del gasto computable en el cierre de 2020 a 2022 y estimación de 2023 de la entidad local.

✘ Los datos comunicados por Alboraya/Alboraya de gasto computable de 2020 recogen el efecto de unas sentencias que se imputaron en estabilidad en 2019, lo que incide en el crecimiento de 2020 y 2021. Los datos comunicados por los siguientes ayuntamientos no son correctos en algún año porque no recogen el efecto de sentencias: Arcos de la Frontera en 2021, Totana de 2019 a 2021 y Los Barrios en todos los años.

Fuentes: Entidades Locales y AIReF.

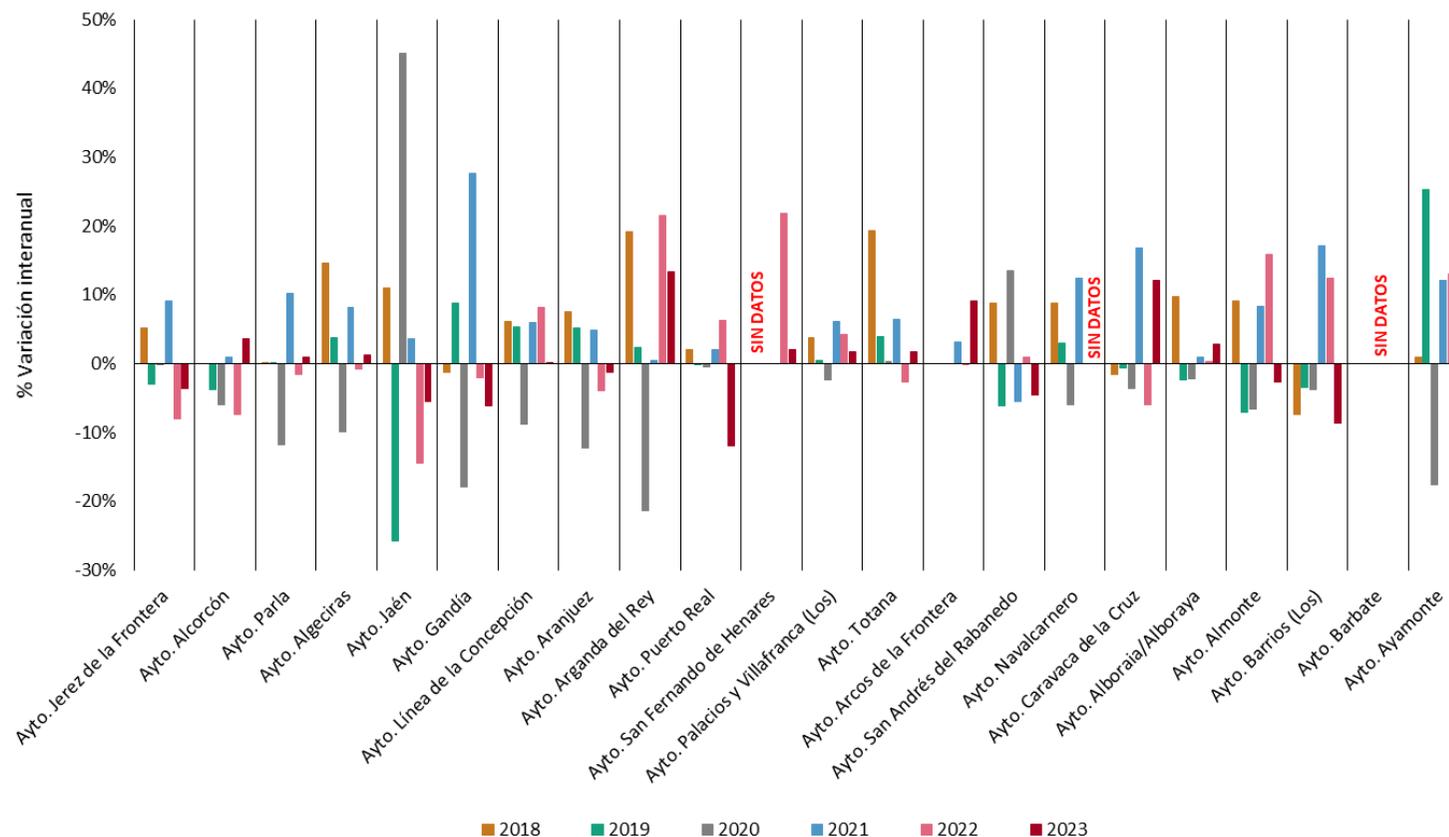
**GRÁFICO 12 VARIACIONES DE LOS GASTOS PRIMARIOS AJUSTADOS POR EL PRTR DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES AL CIERRE DE 2019 A 2022 Y PREVISIONES 2023.**



Nota: Porcentaje de variación interanual de 2019 a 2023 de la suma de gastos de personal, en bienes corrientes y servicios, transferencias corrientes y de capital e inversiones reales, según la información de cierre publicada por el MINHAFP y la aportada por las EE. LL. para 2022 y 2023, ajustada por la AIReF en los años 2021 a 2023 por los gastos financiados con PRTR.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Entidades Locales y AIReF.

**GRÁFICO 13. VARIACIÓN INTERANUAL 2018-2023 DE INGRESOS FISCALES DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES.**

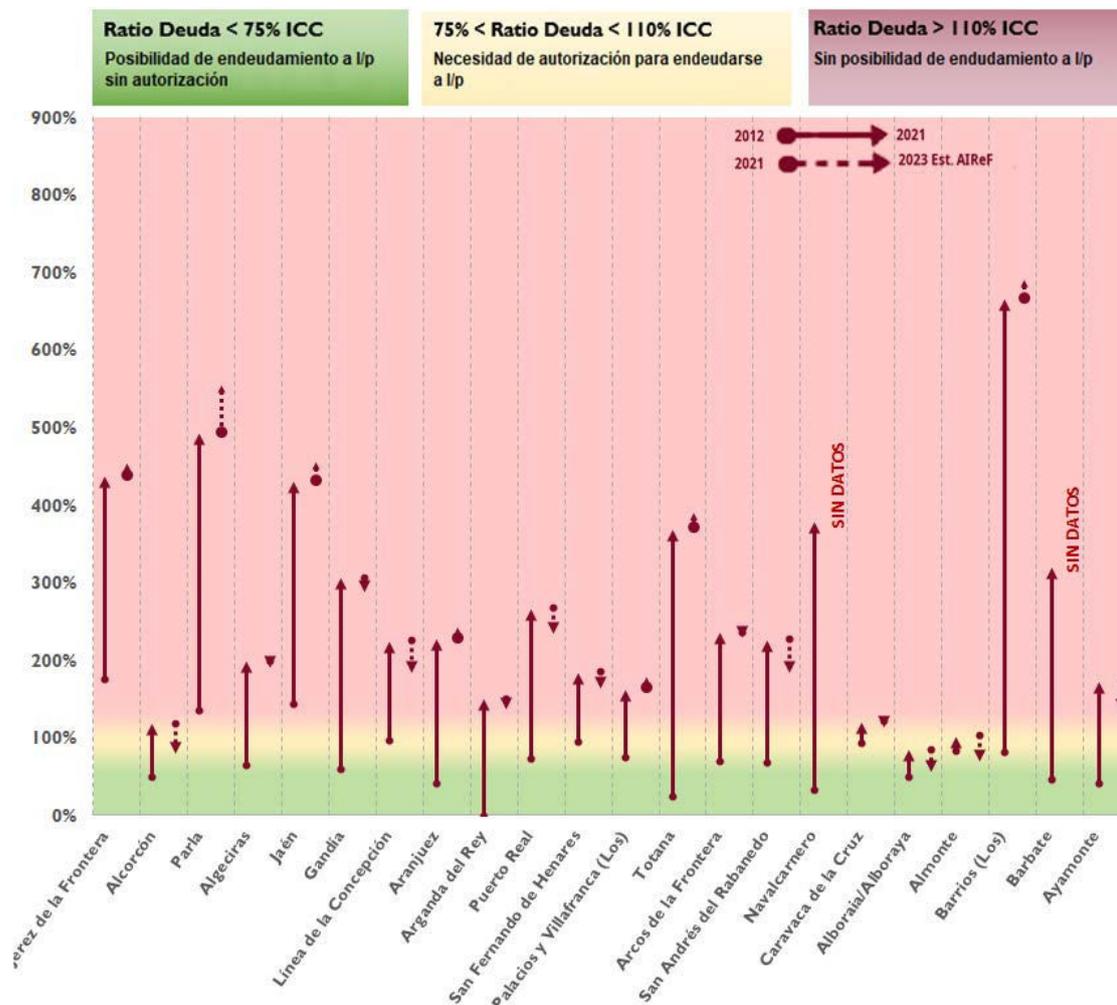


Nota: Porcentaje de variación interanual de 2018 a 2023 de la suma de la recaudación de los impuestos directos e indirectos, excluyendo los cedidos por el Estado, y de las tasas, de las CC. LL. con problemas estructurales, según la información publicada por el MINHAFP y la aportada por las EE. LL. para 2023.

Fuentes: Ministerio de Hacienda y Función Pública, Entidades Locales y AIRcF.

**GRÁFICO 14. EVOLUCIÓN DEL ENDEUDAMIENTO DE LAS CC. LL. CON PROBLEMAS ESTRUCTURALES EN 2012-2021 Y ESTIMACIÓN 2023.**

(PORCENTAJE DE DEUDA SOBRE INGRESOS CORRIENTES)



Fuentes: Entidades Locales y AIReF